BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5332

Viedma, 26 de Febrero de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 51

Viedma, 4 de Febrero de 2015.

Visto: El Expediente N° 040.576-SA-2015 del Registro del Ministerio de Agricultura. Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 986/13, se creó el "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.), el que tiene por objeto ejecutar las políticas activas para el crecimiento integral del sector productivo primario rionegrino y su integración vertical en la cadena de industrialización con las diversificaciones que se presenten para ello;

Con ese fin tendrá por objetivos primordiales la organización y estructuración del funcionamiento de toda actividad relacionada con la productividad rionegrina, generando mecanismos de financiamiento directo y aportes no reintegrables al sector productor, incentivando y apoyando la calificación del sector productivo, la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, la dinamización y diversilicación del sector, mejoramiento y calificación en aspectos genéticos s tecnológicos, asesorando en la elaboración de estrategias de promoción que incentiven el aumento de la eficiencia de los sistemas de producción;

Que la Autoridad de Aplicación del régimen establecido es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca teniendo como atribuciones definir los programas o actividades que se beneficiarán con el fondo, a través de créditos en sus distintas formas y Aportes No Reintegrables dictando instrucciones a Río Negro Fiduciaria en su carácter de fiduciario;

Que como parte de las Políticas Activas que tiene el Estado Provincial, se encuentra la de determinar los mecanismos que resulten necesarios a efectos de morigerar el impacto de los factores de distinta índole que castigan a los productores de la Provincia, sobre la superficie productiva;

Que en este marco es decisión del Gobierno Provincial crear un Programa de asistencia económica con el objetivo de mitigar los dados causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o fisicos, que afecten significativamente la producción yio la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales;

Que dicho Programa tiene como función fortalecer el sector productivo que resulte afectado y contribuir a su desarrollo;

Que atendiendo al objetivo de apoyar el esfuerzo de los productores, corresponde establecer el marco en el que se otorgará el financiamiento, sea este directo o por medio de Aportes No Reintegrables al sector productor;

Que dicha asistencia está destinada a consolidar la continuidad en la actividad productiva a través de la creación del "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario" que se agrega como Anexo I;

Que las líneas de asistencia que se dispongan en el marco del Programa determinarán en cada caso las características de los beneficiarios y los requisitos que deban cumplimentarse en cada tipo de asistencia que se apruebe de conformidad con el Art. 5° del Decreto N° 986113;

Que será condición sine qua non para la determinación de dichas líneas de linanciamiento, que exista la Declaración previa del Estado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria:

Que por Decreto N° 1604/2014 el Gobernador de la Provincia de Río Negro declaró el Estado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria por caída de granizo desde el 08 de Octubre de 2014 hasta el 07 de Octubre de 2015 en las localidades de Villa Regina, Ingeniero Huergo, General Roca, Allen, Fernández Oro. Cipolletti y General Godoy; de acuerdo a lo previsto por la Ley E 1857, art. 5° Inc. a) y b);

Que en relación a dicha norma se ha efectuado un rclevamiento por parte de la Secretaría de Fruticultura a efectos de tener conocimiento lo más acabado posible de la magnitud del daño provocado por el fenómeno climático;

Que el presente viene a complementar otros mecanismos que resultan insuficientes para paliar las consecuencias nocivas de los fenómenos;

Que de acuerdo al Informe realizado por la Secretaría de Fruticultura con la conformidad del Señor Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca resulta conveniente y necesario para el sector productor afectado asistir al sector de acuerdo al esquema definido por la Autoridad de Aplicación;

Que consta Planilla Anexa III de Productores Beneficiarios del Aporte No Reintegrable que cumplen con los requisitos del Programa y con los lineamientos propuestos por la Autoridad de Aplicación y aprobados como Anexo II del presente Decreto cuyo monto total asciende a Pesos Diecisiete Mii.i.ones Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta ($ 17.761.660);

Que resulta necesario transferir al "Fondo Fiduciario para el Fonalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.) con destino al "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario" una suma de dinero superior que asciende a Pesos Veintidos Millones ($ 22.000.000.00) a los efectos de contar con fondos suficientes para asistir a los distintos sectores de la producción que ha sufrido daños similares y solventar los gastos de las actividades de fiscalización y retribución al Fiduciario;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00440-15;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el articulo 181 inciso t de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario" en el marco del Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.) (CUIT N° 30-71417815-2) que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Art. 2°.- Aprobar, la "Modalidad de Asistencia y Parámetros de Distribución que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Art. 3°.- Aprobar el listado de productores beneficiarios damnificados por la caída de granizo en el marco del Decreto Provincial N° 1604/2014, que como Anexo III forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4°.- Autorizar la Transferencia de fondos por la suma de Pesos Veintidos Millones ($ 22.000.000,00) a favor del "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.) para ser aplicado al financiamiento del Programa aprobado en el Artículo 1°.-

Art. 5°.- Comprometer los créditos y devengar el gasto en la Jurisdicción 26 del Presupuesto General de Gastos vigentes, conforme el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	A/O.	Part.	Rec.	Cuenta	Importe
26	00	00	02	552	10	900001178	$22.000.000,00

Art. 6°.- Ordenar a pagar y por Tesorería General de la Provincia, abonar a favor del "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.). (CUIT N° 30-71417815-2), la suma de Pesos Veintidos Millones ($ 22.000.000,00) importe que será debitado de la Cuenta Corriente 900001178. Rentas Generales.-

Art. 7°.- Otorgar un aporte no reintegrable de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta (17.761.660,00) a los productores y por los montos consignados en la Planilla Anexa III aprobada en el Artículo 3° del presente, previo cumplimiento, en cada caso, de los requisitos establecidos en el Anexo II del presente Decreto.-

Art. 8°.- Instruir a Río Negro Fiduciaria S.A. para que, previo a la verificación del cumplimicnto de los requisitos del Programa, proceda a efectivizar el pago a los productores beneficiarios de la Planilla Anexa III por la suma de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta (17.761.660,00) neto de los gastos.-

Art. 9°.- Facultar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a instrumentar el procedimiento que verifique el otorgamiento del Aporte No Reitegrable en las condiciones establecidas en el presente Decreto.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía a cargo del despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 11.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y Archivar.

WERETILNECK.– A. Palmieri.

———

ANEXO I DEL DECRETO Nº 51

PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO

1. Objeto

El Programa tendrá por finalidad asistir mediante las modalidades de Financiamiento o Aportes No Reembolsables a productores afectados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales dentro de la Provincia de Río Negro, incluyendo las actividades de fiscalización y la retribución al Fiduciario para las cuales se destinará hasta un 3% del monto total de la operatoria.

2. Destinatarios:

Serán destinatarios del Programa los productores de la Provincia de Río Negro que habiendo sido afectados por alguno de los factores mencionados en el punto 1, cumplimenten las condiciones de acceso que establezca la Autoridad de Aplicación.

3. Condiciones y Monto a Financiar

La Autoridad de Aplicación establecerá y comunicará mediante Acto Administrativo o Nota dirigida a Río Negro Fiduciaria S.A. la modalidad de otorgamiento (financiamiento o aporte no reembolsable) y los parámetros de distribución que permitan determinar los montos de la asistencia que corresponda otorgar en cada caso.

Podrá establecer el número máximo de hectáreas susceptibles de asistencia a que podrán acceder los solicitantes, así como, escalas de hectáreas netas de producción que determinen distintos segmentos de asistencia, y los montos máximos correspondientes a dichos parámetros.

Asimismo, será competencia de la Autoridad de Aplicación determinar, en caso de corresponder, las condiciones de amortización, plazo, tasa de interés, garantías, forma de pago, morosidad, etc.

MONEDA

La moneda en que se otorgará la asistencia será en pesos (S)

4. Forma de Pago: Mediante cheque debiéndose consignar la leyenda No A La Orden o por transferencia bancaria, de acuerdo al caso.

5. Requisitos

Para ser beneficiario del Programa, el productor deberá cumplir con la documentación que a continuación se detalla:

- Copia del DNl.
- Copia del estatuto social en su caso.
- Sucesiones Indivisas: Designación de administrador judicial (copia del testimonio).
- RENSPA actualizado.
- Certificado de Emergencia y/o Desastre.
- Toda otra documentación requerida por la autoridad de aplicación que se considere necesaria.-

ANEXO II DEL DECRETO Nº 51

MODALIDAD DE ASISTENCIA Y PARAMATROS DE DISTRIBUCION

Los destinatarios de la operatoria son todos aquellos productores incluidos en la emergencia del Decreto Provincial N° 1604/2014 siendo beneficiarios de una ayuda económica en la modalidad de Aporte No Reintegrable.

La Distribución de los fondos asignados responderá a los siguientes parámetros:

REQUISITOS:

1) Hayan presentado una declaración jurada de daño por granizo ocurrido los días 8 y 9 de octubre de 2014,

2) Que los mismos cuenten con menos de 300 hectáreas netas productivas.

3) Los mayores a 100 hectáreas plantadas con frutas de pepita para ser beneficiarios deben tener más del 50% de su superficie total cultivada afectada con un daño superior al 50%.

De acuerdo a los porcentajes de daño verificados por los ingenieros de la Secretaría de Fruticultura se abonará según los siguientes rangos de daño:

- <= 25% = $ 2.500 por hectáreas de superficie cultivada.
- > 25% y < 50% = $ 5.000 por hectáreas de superficie cultivada.
- >= 50% = $ 10.000 por hectáreas de superficie cultivada.

———

ANEXO III DEL DECRETO Nº 51

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	IMPORTE ($)
ALBA MIRTA SELVA	20-04787409-8	$ 21.425
ALBA PABLO RAMIRO	20-23427148-3	$ 24.050
ALDRIGHETTI RUDY	20-23237686-5	$ 73.050
ALIPPI CARLOS ANDRES	20-22670624-1	$ 68.400
ANTONINO MARIA ELENA	27-04861891-5	$ 63.700
ARTERO CRISTIAN MARTIN	20-34397315-3	$ 50.500
ARTERO EDGARD ENRIQUE	20-13837925-7	$ 214.700
ARTERO EDUARDO OMAR	20-10270005-9	$ 176.100
ARUANNO NORMA GRACIEL	23-12648825-4	$ 83.500
BARAZUTTI DANNI	20-14178305-0	$ 72.225
BARAZZUTTI BRUNO	20-05304193-1	$ 31.850
BASIL SA	30-71062712-2	$ 15.775
BEZIC JESSICA	27-28621298-6	$ 11.500
BEZIC LUCIO	20-20793297-4	$ 24.200
BEZICH FRANCISCO JOSE	20-07568713-4	$ 44.500
BILO ANTONIO	20-07560701-7	$ 236.500
BOTTARO ANGEL HECTOR	20-07576455-4	$ 38.200
BOTTARO ANGEL HECTOR MANUEL Y JOSE	30-50809107-5	$ 185.200
BREVI ARNALDO LIVIA AMALIA Y ANGELA	30-59524944-5	$ 49.600
CALVO RODRIGO LUIS	20-27885389-7	$ 18.450
CAMPETELLA AMALIA TERESA	27-09732763-2	$ 277.600
CARISTO LUIS HORACIO	20-17723680-3	$ 82.400
CARISTO PASCUAL Y MARIA DORA	30-70703741-1	$ 153.500
CASQUERO ANGEL PEDRO	20-05192706-1	$ 102.100
CHACRA DON JOSE	30-71077428-1	$ 50.550
CHIACHIERA RAUL DAVID	20-11861833-6	$ 99.000
CHINNI CARLOS SELEME ROBERTO B	30-70772837-6	$ 123.200
COCCI CAYETANO	20-93578806-5	$ 201.900
COCCI RICARDO ALEJANDRO	20-23666733-3	$ 94.400
CONSTANTINIDIS BEATRIZ	27-18084831-8	$ 25.075
CORIOLANI NORMA BEATRIZ	27-06161045-1	$ 103.200
CORVARO INES ARGENTINA	27-01899358-4	$ 65.800
COSTANTINI LUIS JOSE	20-10565748-0	$ 59.800
COSTANZI EDGARDO MAR	20-23789244-6	$ 148.500
CRECER S R L	30-63682407-7	$ 15.650
CREVARIO CARMELO DOMINGO	20-11845988-2	$ 12.900
CREVARIO SALVADOR RODOLFO	20-29287610-7	$ 99.575
CSB AGRO S.A.	30-70856081-9	$ 317.010
CULTIVAR S.A.	33-70765626-9	$ 188.900
CULTIVOS PATAGONICOS SRL	30-71038049-6	$ 22.400
DALSASSO ANDRES	20-25990107-4	$ 94.000
DALSASSO ANGELA EZIO Y JOSE MARIA	33-58403790-9	$ 26.750
DAN CO S R L	33-63480124-9	$ 288.500
DIAZ NESTOR JULIO	20-07564761-2	$ 64.600
DIOMEDI ALBERTO EDUARDO	20-07576191-1	$ 90.700
DIOMEDI DANIEL ALEJANDRO	20-31400120-7	$ 14.775
DIOMEDI JUAN CARLOS Y DIOMEDI IRMA PAZZARELLI	30-50908972-4	$ 231.100
DIOMEDI JUAN RAFAEL	20-07579645-6	$ 40.500
DIOMEDI LUIS	20-07567536-5	$ 17.125
DIOMEDI LUIS OMAR	20-18084984-0	$ 55.850
DIOMEDI OSCAR A. Y DIOMEDI D.	30-71287270-1	$ 14.150
DIOMEDI PABLO ALBERTO	20-24667372-2	$ 177.500
DOMENELLA SERGIO	20-11110723-9	$ 14.950
DOMINGUEZ ARGUELLES RAMON	20-07294780-1	$ 23.450
DUSCOVICH ALICIA MARTA	27-14057577-7	$ 36.600
FABCIC ALBERTO CARLOS	20-23580943-6	$ 80.500
FASANO OMAR ENRIQUE	20-07578040-1	$ 25.375
FAVOT CARLOS DANIEL	20-16407289-5	$ 124.200
FERNANDEZ HAYDEE ELENA	27-09732304-1	$ 110.000
FERNANDEZ MIGUEL	20-07291015-0	$ 103.500
FERNANDEZ OSCAR Y SILVIA	30-71431782-9	$ 225.100
FERNANDEZ TOMA	20-28617404-4	$ 196.700
FERRONI WALTER ORLANDO	23-14530145-9	$ 37.750
FIELO SRL	30-71246687-8	$ 140.050
FOOD SERVICE S.A.	30-70828233-9	$ 123.400
FRANCO RUBEN ANGEL	20-07871738-7	$ 62.850
FRASSETTO GRACIELA	27-12020572-8	$ 7.550
FRUTICOLA DON VICTORIO SRL	30-71206749-3	$ 248.500
FRUTICOLA MARTINEZ HERMANOS S.A	30-71170683-2	$ 79.000
FRUTICOLA MIGUEL S A	30-63414150-9	$ 13.825
FRUTICOLA RUBIO HNOS SOCIEDAD ANONIMA	30-51210696-6	$ 147.500
G & L SOCIEDAD ANONIMA	30-71060828-4	$ 44.800
GALDEANO ANGEL EDUARDO	20-07575688-8	$ 31.200
GALERA EMETERIO	20-07575399-4	$ 198.800
GARBIN GRACIELA NOEMI	27-14625982-6	$ 21.575
GARCIA EDGARDO JULIAN	20-35060298-5	$ 75.650

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	IMPORTE ($)
GARCIA EDUARDO OMAR	20-14530179-4	$ 40.000
GARCIA GONZALO FRANCISCO	20-30842987-4	$ 80.900
GARCIA NESTOR FRANCISCO	20-11679049-2	$ 229.700
GENTILE MIGUEL Y OTROS	20-29409056-9	$ 209.500
GIL ALBERTO	20-10804345-9	$ 154.300
GINNOBILI JOSE CARLOS	20-14088663-8	$ 22.750
GOBBI HNOS SA	30-71100019-0	$ 70.500
GOBBI MARCOS GOBBI H ECTOR Y GOBBI MARIO	33-50817454-9	$ 160.500
GOBBI OMAR EDUARDO H ECTOR ADOLFO Y MARIO	30-61968772-4	$ 60.950
GONZALEZ JOSE	20-08215979-8	$ 36.500
HERNANDEZ ALEJANDRO	20-25655379-2	$ 42.000
HERNANDEZ SEBASTIAN	20-24667645-4	$ 25.450
HISA AGROPECUARIA SRL	33-71108212-9	$ 207.550
IACOPINI RUBEN LUIS	20-07301746-8	$ 5.250
JAUREGUI RAUL ALBERTO	20-04694628-7	$ 81.900
JOFRE BIRGINIA	27-08566358-0	$ 91.000
KAV SERVICIOS SRL	33-71416030-9	$ 100.000
KOHON CARLOS ENRIQUE	20-04622464-8	$ 49.000
LAGOS SILVIO OMAR	20-14788159-3	$ 155.400
LANZI GLADIS SUSANA	27-06515178-8	$ 59.700
LOMBI ELIO OSCAR	20-07564886-4	$ 51.500
LOMBI JORGE CARLOS	20-08119026-8	$ 28.200
LOMBI LUIS JOSE	20-07572254-1	$ 68.400
LOZANO SRL	30-69788161-8	$ 220.200
LUENGO RAUL ANTONIO	20-12020670-3	$ 124.050
LUSTOR S A	30-61488908-6	$ 28.425
MARCO GUSTAVO	23-07563197-9	$ 41.000
MARGUSGUI SRL	30-71073514-6	$ 123.500
MARIASCH MATIAS GUILLERMO	20-25067868-2	$ 107.350
MARINI NELSON JUAN	20-07564896-1	$ 59.800
MARTEL MIGUEL ANGEL	20-14178325-5	$ 111.400
MARTIN FRANCISCO JAVIER	20-22783772-2	$ 13.125
MARTINEZ JOSE ANTONIO	20-07567219-6	$ 54.800
MARTOS FRANCISCO	20-03430196-5	$ 105.400
MARTOS NESTOR,FRANCISCO Y FERNANDEZ GUIDO SH	30-71108771-7	$ 130.100
MI VIEJO SA	30-70949476-3	$ 39.725
MICHALLI JORGE GERMAN	20-12265129-1	$ 139.800
MIGUEL JORGE LUIS	20-16221715-2	$ 25.200
MINNENA OMAR ROBERTO	20-12020532-4	$ 93.100
MION ELENA ROSALIA	27-05756272-8	$ 45.350
MOLINA PEREZ YESSICA	27-95152173-1	$ 14.900
MONTEIRO CLAUDIA MARCELA	27-18361150-5	$ 39.700
MOREIRO JORGE MIGUEL	20-07572189-8	$ 28.500
MOREIRO JUAN JOSE	20-07576487-2	$ 100.100
MOREIRO OSCAR L.	20-08214303-4	$ 35.450
MORETTI FABIO ANDRES	20-32225286-3	$ 114.000
MORETTI JUAN CARLOS Y MORETTI REYES JORGE A SH	30-70863322-0	$ 8.925
NATFRUT SRL	30-71219592-0	$ 43.325
OLANO HORACIO HIPOLITO	20-27514069-5	$ 93.500
ORGANICOS LA MARGARITA (SARALEGUY)	30-71120082-3	$ 128.600
OTTONELLO MATIAS LEANDRO	20-30842917-3	$ 7.925
PATERNOLLI ANDRES LINO	20-23856741-7	$ 188.900
PAZOS LIDIA ESTER	27-06515197-4	$ 48.500
PECHE ENCARNACION	27-11110869-8	$ 11.700
PEIRETTI HUGO MARIO	20-07365734-3	$ 43.900
PENNESI GUILLERMO	20-23427199-8	$ 15.300
PENNESI ROBERTO RAFAEL	20-07301922-3	$ 123.200
PICCIONI ENZO	20-11248525-3	$ 88.600
PIERDOMINICI HORACIO VICENTE JUAN	20-14800055-8	$ 466.900
PIROZZO ALEJANDRO JORGE	20-13677577-5	$ 40.800
PIRRI ANTONIO JOSE	20-11845904-1	$ 243.850
POLI DOMINGO	20-07566078-3	$ 139.000
POLI FIORAVANTI FELIX	20-07568053-9	$ 74.250
RAVIOLA ELBA ALICIA	27-05190932-7	$ 32.150
RECCHIONI HUGO ATILIO	20-10102724-5	$ 59.600
RIGATO ALBERTO JAVIER	23-23580714-9	$ 34.600
RIVOLY S.R.L.	30-68957412-9	$ 142.950
ROA MARIA ROSA	27-11113129-0	$ 172.300
ROBERTO Y CARLOS SAGREDO SH	30-71004732-0	$ 295.900
RODRIGUEZ EMILIO ALEJANDRO	20-13305642-5	$ 126.950
RODRIGUEZ MARTIN	23-16974994-9	$ 165.600
RODRIGUEZ ROBERTO RUBEN	23-10769961-9	$ 128.800
RON MIK S.R.L.	30-67270927-6	$ 149.600
RUIZ HECTOR ALFREDO	20-08119492-1	$ 6.575
SAGREDO EZEQUIEL	20-29235158-6	$ 233.900
SAGREDO JULIO ALEJANDRO	20-21640352-6	$ 102.100
SAGREDO SEBASTIAN	20-23427215-3	$ 170.400
SANCHEZ HUGO LUIS	20-07934585-8	$ 229.400
SANCHEZ MARCELO	20-14256699-1	$ 18.375
SANTARELLI MARIANO	20-10537725-9	$ 22.800
SANTARELLI S.A.A.I.C.	33-51776046-9	$ 1.364.100
SCHOLZ ENRIQUE, BETTINAY MARIA SH	30-71218822-3	$ 160.200
SCIARDIS OSCAR ATILIO	20-14853770-5	$ 39.900
SENDON ALICIA ELIZABETH	27-14088729-9	$ 29.550
SEPULVEDA ANTONIO	20-21640017-9	$ 1.350
SILIQUINI JORGE EDUARDO	20-16407134-1	$ 99.000
SILVESTRI DANIEL ANGEL	24-14853800-6	$ 27.650
SILVESTRI RAUL	20-08216629-8	$ 15.550
STELZER ALICIA MARIA	27-03620730-8	$ 10.450
STELZER HERMENEGILDO SEF	20-08216610-7	$ 20.000
STELZER NORBERTO OSCAR	23-13671993-9	$ 8.700
STELZER RODOLFO JOSE	20-12697514-8	$ 10.775
STELZER VERONICA DEL CARMEN	27-13176539-3	$ 19.650
SUC. RODRIGUEZ EMILIO C.	20-05548426-1	$ 62.450
SVAMPA ALFREDO SILVIO	24-07300068-4	$ 23.950
TAGLIAFERRI HUGO ADELMO	20-13275550-8	$ 89.000
TASSILE FERNANDO	20-12697696-9	$ 27.125
TIERRAS S A	30-64647650-6	$ 144.200
TOPPI CARLOS	20-07301694-1	$ 72.100
TORTAROLO GUSTAVO LUIS	20-10424216-3	$ 50.875
TORTAROLO LUIS MIGUEL	20-11679192-8	$ 143.800
TORTAROLO LUIS MIGUEL Y SANDOVAL JUANA S.H.	30-71408015-2	$ 186.700
TOSCANA ALFREDO TOSC ANA ERNESTO	30-50814882-4	$ 61.400
URIBE VERA DAMIAN	20-92657265-3	$ 65.600
VALSILCHIN ALBERTO SALVADOR	20-07561099-9	$ 83.600
VETTOGROSS SA EN FORMACION	30-71427569-7	$ 34.300
VETTORI GUIDO JULIO	20-07306494-6	$ 12.925
ZANARDI CARLOS	20-16180221-3	$ 90.900
ZULIANI MARCELINO	20-07561615-6	$ 85.500
TOTAL		**$ 17.761.660**

Tanto la definitiva inclusión en el presente Anexo, como el otorgamiento y pago del Aporte No Reintegrable establecido en el presente Decreto, están sujetos al efectivo cumplimiento y acreditación en el trámite de los requisitos establecidos en el Anexo II.

——oOo——

DECRETO Nº 55

Viedma, 06 de Febrero de 2015.

Visto: El Expediente N° 142.028-G-2015 del Registro del Ministerio de Gobierno, la Ley Provincial Q N° 4.818, el Decreto Provincial N° 9/15 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 09 de fecha 09 de Enero de 2.015 se aprobó como Anexo II el Modelo de Acuerdo Ley Q N° 4.818, entre la Provincia y los Municipios Productores de hidrocarburos;

Que es objetivo del Poder Ejecutivo Provincial la cancelación de manera más diligente de las deudas que se han generado para con los Municipios productores de hidrocarburos en anteriores gestiones de gobierno;

Que con dicho objetivo resulta necesario simplificar las condiciones del Acuerdo. el cual se basta asimismo, agotando cualquier posibilidad de reclamo tanto administrativo como judicial;

Que han intervenido los organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Asesoría Legal del Ministerio de Economía, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00478-15;

Que el presente se dicta en uso de de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo II del Decreto 09 de fecha 09 de Enero de 2.015, el cual quedará redactado según Anexo al presente Decreto.

Art. 2º.- El presente Decreto sera refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Olicial y archivar.

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.– A. Palmieri.

———

ANEXO DECRETO Nº 55

MODELO DE ACUERDO LEY Q N° 4818 Y MODIFICATORIAS

En la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por....., en adelante La Provincia; por la otra el Municipio de....., en adelante EL MUNICIPIO PRODUCTOR, representado por el/la Sr./Sra. Intendente/ a Municipal, quienes vienen a suscribir el presente ACUERDO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en cl Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas. Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S. A., Tecpetrol S. A., PETROBRAS ARGENTINA S. A., Y. P. F. S. A., YSUR ENERGÍA ARGENTINA S. R. L. e YSUR PETROLERA ARGENTINA S.A.

Que el Articulo 6° de la citada norma, modificado por Ley N° 5.027, estableció las modalidades para el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que de los fondos recibidos en concepto de Bono Fijo que le corresponda, LA PROVINCIA afectará no menos del 10% y hasta el 15% con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003. 2004 a junio de 2012 respectivamente y se realizará entre los municipios en forma proporcional a las acreencias que cada uno mantenga con la Provincia.

Que los fondos incluidos en el presente, que reciba EL MUNICIPIO PRODUCTOR, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal los proyectos de producción, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Por lo expuesto, las partes ACUERDAN:

Artículo 1°: Objeto. En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley Nº 5.027, LA PROVINCIA reconoce y EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta, una deuda en favor de éste último por la suma de Pesos..... ($.....), enmarcada en la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946, producida durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 a Junio de 2.012 respectivamente.-

Art. 2º: Las deudas reconocidas se cancelarán en los términos y modalidad establecidos en el Articulo 6° de la Ley Q N° 4.818 modificado por la Ley N° 5.027.

Art. 3°: EL MUNICIPIO PRODUCTOR acepta que con lo convenido en el Artículo 2° opera la cancelación total de la deuda reconocida a su favor por "LA PROVINCIA", conforme al reclamo y vinculo contractual que se cita en los ANTECEDENTES, no teniendo más nada que reclamar ni administrativa ni judicialmente como conceptos derivados del presente acuerdo.

Art. 4º: EL MUNICIPIO PRODUCTOR declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman..... (....) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

—oOo—

DECRETO Nº 57

Viedma, 9 Febrero 2015

VISTO: El Expte. N° 081108-SLT-2015 del registro de la Secretaría General, la 4818 modificada por la Ley N° 5027, el Decreto N° 09/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Q N° 4818 se establecieron las bases y condiciones para la renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas en el ámbito de la provincia de Río Negro;

Que la Ley N° 5027 modificó, entre otras cuestiones, el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas rionegrinas;

Que en fecha 09 de enero de 2015 se dictó el Decreto N° 09 por el cual se aprobó el reglamento parcial del articulo 6° de la Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia y los Municipios productores de hidrocarburos en el marco de la operatoria de cancelación de deudas devengadas respecto de la aplicación de los articulos 3° y 17° de la Ley N° 1946, durante los periodos 1984 y 2003, 2004 a junio 2012 respectivamente;

Que a los fines de instrumentar el aporte establecido en el apartado séptimo del artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por Ley N° 5027, el Decreto N° 09/2015 en su Anexo I reguló el trámite pertinente respecto a los proyectos de inversión a presentar por los Municipios para el financiamiento de proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura;

Que resulta pertinente la aprobación del modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia y los Municipios, sin perjuicio de la oportuna aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial de los mencionados proyectos de inversión, complementando de ese modo la reglamentación parcial efectuada por el citado Decreto 9/2015, al artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificada por la Ley N° 5027, dotándola de plena operatividad;

Que han tornado debida intervención los organismos de Control, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalia de Estado mediante Vista N° 00502-15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°- Apruébase el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia de Río Negro y las Municipalidades, en el marco de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Decreto N° 09/2015, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín y archívese.

WERETILNECK.– Luis Di Giácomo.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 57

Modelo de Convenio (Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto Nº 09/2015)

En la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del año 20....., se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de..... en adelante EL MUNICIPIO, representado por el/la Sr./Sra. Intendente/a Municipal, quienes suscriben el presente CONVENIO de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de..... procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la "Comisión Especial Ley Q N° 4818" de manera favorable al mismo.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Articulo 1º: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de..... la suma de Pesos..... ($.....), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°.- Cumplido cl proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de..... se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°: La MUNICIPALIDAD de..... declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman..... (.....) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

DECRETO Nº 70

Viedma, 09 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 83.783-RHP-13, del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el reclamo presentado por la agente CIRESI Alicia Norma, Legajo N° 770768/1, que reviste la Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo del Estatuto escalafonario aprobado por la Ley L N° 1844;

Que a fojas 2/3 constan notas de la agente citada de fecha 8 de noviembre 2013 y del 30 de abril del 2014, requiriendo se revise su carrera Administrativa;

Que a fojas 27/28 luce certificación de Servicios del Departamento de Recursos Humanos del Instituto;

Que la agente es jornalizada a partir del 1° de marzo de 1989 mediante Resolución N° 870/89 obrante a fojas 4;

Que a fojas 5/7 se agrega copia del Decreto Provincial N° 1.283/90 con fecha 9 de julio de 1990, por medio del cual se incorpora a la Planta Permanente a la mencionada agente en categoría 3 del Agrupamiento Administrativo con fecha de promoción a partir del primer día del mes siguiente de la firma del presente, según Artículos 1° y 5° de la Ley 2.291;

Que fue promovida en las categorías correspondientes a su carrera Administrativa según lo establecido en la Ley L N° 1.844 y modificatorias;

Que la agente, Alicia Norma CIRESI fue reubicada, por única vez a la Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo del Estatuto escalafonario aprobado por la Ley L N° 1.844, conforme consta en el Anexo I del Decreto Provincial N° 958/13;

Que en virtud al reclamo efectuado corresponde hacer lugar al mismo en los términos establecidos en la Ley N° 2938, como denuncia de ilegitimidad y reconstruir la carrera administrativa tomando como fecha de inicio 01 de marzo de 1989;

Que mediante pase N° 2536 la Secretaría de la Función Pública ratifica los términos supra expuestos;

Que la presente encuadra en los Artículo 9° y siguientes de la Ley L N° 1.844, Ley N° 3.487 y en el Artículo 12° inc. a) y 75° de la Ley N° 2.938;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de Asuntos Notariales y Jurídicos del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00337-15 a fojas 80/81;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo efectuado por la agente Ciresi Alicia Norma Legajo N° 770768/1 en los términos establecidos en el Artículo 75° de la Ley N° 2.938 importando una denuncia de ilegitimidad.-

Art. 2°.- Reconstruir la carrera Administrativa según anexo al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - G. M. Gesualdo.-

———————————

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 70

Jurisdicción: Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda
Escalafón: Ley L Nº 1.844

Legajo Nº	D	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. Nº	Agrupamiento	Fecha Ascenso Anterior	Categoría Actual	Computo Categoría	Categoría a Promover
770768	1	CIRESI, Alicia Norma	27-16739064-7	1-Administrativo	3	01/03/1989	4	01/03/1991
770768	1	CIRESI, Alicia Norma	27-16739064-7	1-Administrativo	4	01/03/1991	5	01/03/1993
770768	1	CIRESI, Alicia Norma	27-16739064-7	1-Administrativo	5	01/03/1993	6	01/03/1995
770768	1	CIRESI, Alicia Norma	27-16739064-7	1-Administrativo	6	01/03/1995	7	01/03/1997
770768	1	CIRESI, Alicia Norma	27-16739064-7	1-Administrativo	7	01/03/1997	8	01/03/1999
770768	1	CIRESI, Alicia Norma	27-16739064-7	1-Administrativo	8	01/03/1999	9	01/03/2001
770768	1	CIRESI, Alicia Norma	27-16739064-7	1-Administrativo	9	01/03/2001	10	01/03/2004
770768	1	CIRESI, Alicia Norma	27-16739064-7	1-Administrativo	10	01/03/2004	11	01/03/2007
770768	1	CIRESI, Alicia Norma	27-16739064-7	1-Administrativo	11	01/03/2007	12	01/03/2010
770768	1	CIRESI, Alicia Norma	27-16739064-7	1-Administrativo	12	01/03/2010	13	01/03/2013

———oOo———

DECRETO Nº 72

Viedma, 10 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 040.563-SA-15, del Registro del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Acta Acuerdo de Colaboración celebrada entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Ministro Ingeniero Agrónomo Carlos Casamiquela, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de la Nación, representado por el Ministro Doctor Axel Kicillof, la Secretaria General de la Presidencia, representada en este acto por el Doctor Aníbal Fernández, la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada en este acto por su titular el Contador Jorge Milton Capitanich, la Provincia de Río Negro, representada por su Gobernador Don Alberto Weretilneck, el Senador Doctor Miguel Angel Pichetto, Diputados Nacionales y Provinciales, el Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén, Elso Leandro Bertoya, autoridades de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados - CAFI, de la Cámara Argentina de la Industria y Exportación de Jugos de manzanas, peras y afines - CINEX y de la Federación de Productores de Rio Negro y Neuquén;

Que atento a la situación que atraviesan los mercados de Rusia y de la Unión Europea, el sector frutícola espera para este año reducciones en los precios de exportación a dichos destinos, lo cual afectaría de forma negativa la rentabilidad del sector;

Que en tal sentido, el sector requiere medidas para apoyar el levantamiento de la cosecha, las tareas culturales y contribuir a mejorar las condiciones de competitividad que aseguren el empleo, el abastecimiento interno en fresco, la producción de jugo y la exportación;

Que se acordó crear líneas de crédito a tasa subsidiaria para capital de trabajo, inversiones y prefinanciación de exportaciones donde las Provincias de Río Negro y Neuquén aportarán el mismo monto que Nación, ofreciendo a la cadena un interés preferencial;

Que se implementará la creación de un Fondo para la Producción Primaria de hasta la suma de Pesos Trescientos Millones ($ 300.000.000) para la cosecha de la fruta, con un desembolso inicial por parte del Gobierno Nacional de Pesos Cincuenta Millones ($ 50.000.000), monitoreado por una Comisión Específica;

Que los montos transferidos serán administrados tanto por el Estado Nacional como por la Provincia, conforme surge del punto 2 del Acta Acuerdo de Colaboración, que por el presente se pretende ratificar;

Que las Provincias de Río Negro y Neuquén asumieron el compromiso de aportar inicialmente la suma de Pesos Cincuenta Millones ($ 50.000.000) y de Pesos Veinticinco Millones ($ 25.000.000), respectivamente a tal fondo;

Que se estableció avanzar con un programa de promoción del consumo interno de peras y manzanas, como así también la venta directa a través de mercados institucionales ofrecida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, el Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00399-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Incisos 1) y 14) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Ratificar el Acta Acuerdo de Colaboración celebrada entre las partes mencionadas en el primer considerando del presente, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dar conocimiento del presente Decreto a la Legislatura Provincial en virtud de lo normado en el Artículo 181° Inciso 14) de la Constitución Provincial.-

Art. 3°.- Designar en carácter de representante titular de la Provincia de Río Negro ante la Comisión Especifica creada en el punto 2 del Acta Acuerdo de Colaboración, al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca y en carácter de suplente, al Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 4°.- Facultar al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimento efectivo al presente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía a cargo del Despacho del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - A. Palmieri.-

———

ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ... días del mes de enero de 2015, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado en este acto por su titular Ing. Agr. Carlos Casamiquela, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, representado en este acto por su titular Dr. Axel Kicillof; la Secretaría General de la Presidencia, representado en este acto por su titular Dr. Aníbal Fernández, la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada en este acto por su titular el Cdr. Jorge Milton Capitanich; la Provincia de Río Negro, representada en este acto por su Gobernador, Alberto Weretilnek, el Senador Dr. Miguel Ángel Pichetto, Diputados Nacionales y Provinciales, Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, Elso Leandro Bertoya, autoridades de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados - CAFI, de la Cámara Argentina de la Industria y Exportación de Jugos de Manzana, Peras y Afines - CINEX y de la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén;

COYUNTURA ACTUAL:

El sector de peras y manzanas expone que, atento a la situación de los mercados en Rusia y en la Unión Europea, se esperan para el presente año reducciones en los precios de exportación a dichos destinos, lo cual afectaría negativamente la rentabilidad del sector.

En este sentido el sector requiere medidas destinadas a apoyar el levantamiento de la cosecha y las tareas culturales, y contribuir a mejorar las condiciones de competitividad que aseguren el empleo, el abastecimiento interno en fresco, la producción de jugo y la exportación.

A su vez, atento a la heterogeneidad existente al interior del sector, es menester que las políticas que se apliquen beneficien, en última instancia, a los segmentos con menor poder relativo de mercado, en particular, a los pequeños y medianos productores primarios.

ACCIONES

1. Créditos:

Se acordó generar líneas de crédito a tasa subsidiada para capital de trabajo, inversiones y prefinanciación de exportaciones.

Las Provincias de Río Negro y del Neuquén acordaron aportar el mismo monto que la Nación a los efectos de ofrecer a la cadena una tasa de interés preferencial. Las características de estas líneas de crédito serán similares a la "Línea 400" del Banco de la Nación Argentina (BNA).

2. Creación de un Fondo para la producción primaria de hasta $ 300 millones para la cosecha de la fruta, con un desembolso inicial por parte del Gobierno Nacional de $ 50 millones, monitoreado por una comisión específica con participación del Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales y las instituciones de la cadena. Los pequeños y medianos productores serán los beneficiarios directos del Fondo. Los aportes directos serán calculados en función de los kilos cosechados y entregados a la industria y a los empaques.

Los desembolsos futuros estarán condicionados a la efectiva aplicación y rendición de los aportes efectuados, a la evolución de las variables económicas internacionales que afectan al sector, entre otras circunstancias que evalúe la Comisión específica que se conformará de acuerdo al apartado anterior.

Las Provincias de Río Negro y de Neuquén se comprometen a aportar inicialmente $ 50 millones y $ 25 millones, respectivamente, a tal fondo.

3. Compensación a las exportaciones de ultramar de fruta fresca y jugo concentrado: Los aportes directos referidos en el punto anterior serán incrementados en función de los kilogramos destinados a los siguientes mercados de ultramar. Este aporte adicional será abonado directamente al productor a través de su identificación en la UMI en el Post embarque para las frutas frescas y será calculado en función de las exportaciones. La Comisión Especifica analizará las compensaciones a realizar por las operaciones declaradas, así como la trazabilidad de los aportes.

4. Diferimiento del pago de los derechos de exportación para las ventas a ultramar en caso de observarse una baja en el precio pagado en esos mercados.

5. Avanzar en el acuerdo sectorial para la firma de convenio de corresponsabilidad gremial, como condición necesaria para los futuros desembolsos por parte del Gobierno Nacional, de acuerdo a los puntos 2 y 3 del presente

6. Avanzar en la implementación de documentación que permita transparentar las relaciones comerciales al interior del complejo, de modo que los productores cuenten con información sobre el destino final y precio de comercialización de su producto.

7. Avanzar con un programa de promoción del consumo interno de peras y manzanas a través de acciones publicitarias y promocionales, así como en la venta directa a través de mercados institucionales ofrecida por el MAGYP. Asimismo se acuerda la máxima colaboración con el programa Precios Cuidados, el normal abastecimiento y la estabilidad de precios en el mercado interno, en concordancia con las políticas llevadas adelante por el Gobierno Nacional.-

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 62.- 09/02/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Fabricio Adrián Buret (DNI Nº 29.211.415, CUIL Nº 20-29211415-0), quién posee título de Licenciado de Psicología y desempeña funciones inherentes a su profesión, en el Establecimiento de Ejecución Penal de General Roca dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 13562-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 63.- 09/02/2015.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1926/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Afectar al uso del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el terreno designado Catastralmente como: 25-2-E-005-01, que de acuerdo al Plano 473/2.008 es el Departamento Catastral 25 – Circunscripción 2 - Sección E - Chacra 005 - Quinta 051- Parcela 11, donde se encuentra emplazado el edificio de la Escuela Primaria N° 69 de la localidad de Sierra Paileman, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos".- Expte. Nº 14.196-EDU--2011.-

DECRETO Nº 64.- 09/02/2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Río Negro, con destino al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela registrada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo característica 014/93 se designa como Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Parcela 030618, cuyas medidas, ángulos y superficie surgen del referido plano, ocupada por la planta potabilizadora del sistema de provisión de agua potable de Villa Turismo en la ciudad de El Bolsón.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.- Expte. Nº 41.4330-SI-12.-

DECRETO Nº 65.- 09/02/2015.- Aceptar la donación sin cargo efectuada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci a la Provincia de Río de Negro, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, mediante Ordenanza N° 18/2012 promulgada mediante Resolución Municipal N° 159 / 2.012, de una parcela denominada catastralmente como: 22-1-A-273-06, que mide al Norte 46,00m, al Este 40,50m, al Oeste 48,50m y al Sur 46,00m; y linda al norte con Reserva del Pueblo, al Este con la Manzana 283 calle Libertad en medio, al Oeste con la Parcela 05, parcela 07 y al Sur con la Manzana 272 calle Fray Luís Beltrán en medio; con una superficie total de 2.409,00 m2, según Plano de Mensura N° 285/99, en la que se encuentra emplazado el edificio del Jardín de Infantes N° 37 de Ingeniero Jacobacci, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Inscribir a través de la Escribanía General de Gobierno, en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el bien inmueble descripto en el artículo anterior.- Expte. Nº 164.847-EDU-2011.-

DECRETO Nº 66.- 09/02/1965.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Silvana María Concepción Rivas (D.N.I. N° 25.460.185), quien desempeñara tareas Administrativas en el Centro de Documentación Rápida de la localidad de Cipolletti dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, desde el 16 de Julio de 2.014 al 31 de Diciembre de 2.014.- Expte. Nº 0711.647-G-2014.-

DECRETO Nº 67.- 09/02/2015.- Créase una vacante Categoría 12 en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 61, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06, Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12 de la misma Ley.- Reubícase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María de Los Angeles León (CUIL N° 27-23638806-4), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844.- 101.9355-ART-2014.-

DECRETO Nº 68.- 09/02/2015.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil ($ 180.000.11), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada Club del Progreso de la Ciudad de General Roca, destinado a solventar los gastos que se ocasionen durante la participación del "Torneo Federal de Basquetbol (TDF)" dicho evento dio comienzo en el mes de Octubre del año 2014 y continuará el año entrante.- Expte. Nº 041327-A-2014.-

DECRETO Nº 69.- 09/02/2015.- Aceptar la donación efectuada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cipolletti a la Provincia de Río de Negro, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, mediante Ordenanza N° 022/ 2.010, promulgada por Resolución Municipal N° 2431/10, de una parcela denominada catastralmente como: 03-1-H-277-06, donde se encuentra emplazado el edificio de la Escuela Primaria N° 19 de la localidad de Cipolletti, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Inscribir a través de la Escribanía General de Gobierno, en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el bien inmueble descripto en el artículo anterior. Expte. Nº 17.921-EDU-2009.

DECRETO Nº 71.- 10/02/2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 94° Aniversario de la fundación de la localidad de Pilcaniyeu el día 23 de Febrero de 2015.-

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Junta de Disciplina Docente
Instrucción Sumariante - Sede Cipolletti

Resolución 267/14. J.D.D

Cipolletti, Río Negro 13 de febrero de 2015

La Instrucción Sumarial con sede en la localidad de Cipolletti a cargo de la Sumariante Nora Centelles, informa al Docente sumariado Chebib, Christian de la Resolución N. 267/14/JDD, que al pie se detalla, enmarcada en el Expte N° 114086-EDU-13 del Registro del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos.

Viedma, Río Negro 2 de diciembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 114086-EDU-2013 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro - "S/Presunto ocultamiento de cargo, docente CHEBIB, Christian- Escuela Nº 165- Cipolletti- y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 063/14 la Junta de Disciplina Docente instruyó Sumario Pedagógico Administrativo al docente Chebib, Christian Ariel;

Que el Sr. Chebib se encuentra notificado a fs. 113 vta.;

Que a fs. 122 obra Carta Documento de Citación a Declaración Indagatoria enviada a calle Uruguay casa 823 de la localidad de Neuquén;

Que dicha Carta Documento fue devuelta al remitente indicándose como motivo que el destinatario se mudó, conforme surge de la Nota suscripta por Gallardo, Jorge, Correo Oficial NIS R 0214, agregada a fs. 158;

Que se cita a prestar declaración Indagatoria al sumariado, mediante edicto, conforme surge a la fs. 140 vta.;

Que a fs. 152 se agrega acta de Incomparencia del Sr. Chebib a la audiencia indagatoria fijada por la Instructora Sumariante para el día 25 de agosto de 2014;

Que atento a lo estipulado en el Artículo 31° de la Resolución N° 2288/93-Reglamento de Sumario- ante la incomparencia del docente CHEBIB, Christian, esta Junta de Disciplina Docente procede a declararlo en rebeldía;

Que la declaración en rebeldía no constituye presunción en contra del docente sumariado;

Que corresponde otorgar al Sr. Chebib, Christian un plazo de dos días para que proponga diligencias de pruebas que hagan a su derecho del acuerdo a lo prescripto en el Artículo 32 de la Resolución N° 2288/93- Reglamento de Sumario-;

Que la Junta de Disciplina Docente advierte que el docente sumariado posee domicilio en la Provincia del Neuquén, conforme la fs. 14, 47,89 y 122;

Que por lo ante dicho, corresponde hacerle saber al docente sumariado, la prescripción establecida en la Ley Nº 2938- Ley de Procedimiento Administrativo-, toda vez que reza: artículo 36°: "Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, por sí o en representación de terceros, deberá constituirse en el primer escrito o acto en que intervenga, domicilio dentro del radio urbano donde tenga su asiento la autoridad a quien corresponda resolver la situación, que podrá o no coincidir con su domicilio real, el que también deberá ser denunciado. El domicilio constituido, producirá todos los efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente, mientras no se designe otro. No podrá constituirse domicilio en las oficinas públicas. Así mismo el Artículo 37° reza: "Si no se constituyere domicilio quedará notificada de pleno derecho, al tercer día de dictados los actos administrativos correspondientes";

Que por lo expuesto, deberá el Sr. Chebib, Christian en el plazo que se establezca, constituir domicilio en la provincia donde le serán válidas las notificaciones, conforme surge de la normativa precitada;

Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por Ley 391-Estatuto del Docente- y su reglamentación Resolución N° 2288/93;

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar en Rebeldía al Sr. Chebib, Christian CUIL N° 20-23994278-5, en el Expediente de marras, por los considerandos expuestos.

Art. 2º: Comunicar al Sr. Chebib, Christian que cuenta con un plazo de dos (2) días hábiles para proponer las diligencias de prueba que hagan a su derecho.

Art. 3º: Intimar al Sr. Chebib, Christian para que el plazo de 48 hs. de notificada la presente, constituya domicilio en la provincia, bajo apercibimiento de quedar notificado de pleno derecho, lo estipulado en el artículo 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4º: Notificar fehacientemente al interesado a través de Carta Documento.-

Nora Centelle, Instructora Sumariante, Cipolletti.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 63

Viedma, 13 de Febrero de 2015

Visto: el Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 12.633-IGPJ-2014, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Nueva Cultura Group (Las Grutas) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota de presentación suscripta por la Sra. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 8, vuelta surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios (fojas 1, vuelta), Acta Constitutiva y Estatuto protocolizado por Escritura N° 672 suscrito por el fundador y certificadas las mismas por notario (fojas 4/8), Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 12), patrimonio inicial certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (fojas 9/11);

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Nueva Cultura Group" constituida y con domicilio en calle Isidro Alvarez N° 355 de la localidad de Las Grutas, Departamento San Antonio de esta Provincia, el día 1 de septiembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y seis (36) a cuarenta (40) del Expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Setenta y Cinco (N° 3.175).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la

presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín , Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 64

Viedma, 13 de Febrero de 2015.

Visto: el Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 12.905-IGPJ-2014, mediante el cual la fundación denominada: Fundación INVAP (San Carlos de Bariloche) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota de presentación suscripta por Contador Público autorizado por la Fundación mencionada, que se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 2 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido corno válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 4), Acta Constitutiva y Estatuto protocolizado por Escritura N° 384 suscrito por el fundador y certificadas las mismas por notario (fojas 5/10 y 14), Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 19/21), protocolo auxiliar de escritura N° 396 donde deja constancia de tener los fondos correspondientes para la fundación (fojas 17);

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello:

El Inspector General de
Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación INVAP" constituida y con domicilio en Av. Cmte. Luis Piedra Buena N° 4950 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de esta Provincia, el día 22 de julio de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cinco (5) a diez (10) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro (N° 3.174).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín , Inspector General de Personas Jurídicas.-

Poder Judicial de la Provincia de Río Negro
Ministerio Público
PROCURACIÓN GENERAL

Resolución Nro. 12/15/PG.-

Viedma, 18 de febrero de 2015.-

Visto: Las funciones de superintendencia que esta Jefatura ejerce en el Ministerio Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el 1ro. de febrero de 2015 ha iniciado un nuevo Año Judicial, resultando de toda conveniencia hacer una revisión, análisis y evaluación de la organización y el funcionamiento del Ministerio Público en general y de la Procuracion General en particular, en orden al cumplimiento de las disposiciones de los arts. 215 a 219 de la Constitución Provincial, la ley K Nº 4199 y el Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público.

Que ante la gradual reorganización de las distintas líneas de gestión, se hace preciso abrir una nueva etapa en el Ministerio Público creando mejores condiciones para el acceso a la justicia del ciudadano a los efectos de dar plena observancia a la Ley 3830 "Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia".-

Que esa tarea se debe cumplir aún con las actuales dificultades presupuestarias, financieras y funcionales que afectan a este Ministerio Público, pero que no deben resentir el desenvolvimiento del servicio público esencial de Justicia, poniendo la estructura y todos los recursos existentes al servicio de los Justiciables.

Que para ello es conveniente adecuar y ajustar el horario de atención al público, implementando el horario vespertino en todos los organismos del Ministerio Público de conformidad al numeral 15 de la Ley 3830 y 97º del Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público.

Por ello, en uso de las facultades establecidas en el art. 215 de la Const. Pcia., arts.10, 11 incs. a), g) y ccdtes. de la ley K Nº 4199, art. 97º RSMP y Ac. 12/05,

La Señora Procuradora General
RESUELVE:

Art. 1) Disponer que a partir de la presente, la atención al público en todas las dependencias del Ministerio Público será de lunes a viernes fijándose el horario matutino de 07:30 a13:30 hs., y el vespertino, de 14 a 20 hs.

Art. 2) Establecer que el Fiscal General y el Defensor General, en sus respectivos ámbitos de actuación, arbitrarán los mecanismos necesarios para implementar gradualmente lo establecido en el art. 1º, disponiendo a tal fin como estándar mínimo la habilitación de un espacio de atención al público con presencia de por lo menos un agente o funcionario del escalafón técnico administrativo y un fiscal o defensor según se trate; debiendo informar a esta Procuración General las medidas dispuestas en tal sentido en el plazo de diez días.

Art. 3) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

———

Resolución Nro. 13/15/PG

Viedma, 18 de Febrero de 2015.-

Visto: Las facultades conferidas a la Procuración General por el art. 215 de la Constitución Provincial y los arts. 10 y 11 de la Ley K N° 4199 Orgánica del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 19/10 PG y en el marco de lo establecido por los arts. 15 inc. c) y 21 inc. k) de la ley K N° 4199, se delegaron a la Defensoría General y Fiscalía General ciertas funciones de Superintendencia de la Procuración General.

Que resulta necesario ajustar la presente normativa a los nuevos lineamientos de gestión que en esta etapa institucional se vienen desarrollando, a fin de obtener el mejor desempeño del servicio del Ministerio Público, sin perjuicio de otras adecuaciones que a futuro se estime necesario implementar.

Que la suscripta difiere en algunos criterios implementados por la anterior Jefatura de Organismo, a lo cual cabe adicionar que a poco de haber asumido en la Procuración General se han verificado en la práctica una serie de obstáculos e incumplimientos a la presente reglamentación.

Que previéndose incrementos futuros en las distintas plantillas de personal, resulta conveniente que sea la Procuración General quien redistribuya los espacios de trabajo y mobiliario en las distintas circunscripciones judiciales, a fin de garantizar el desenvolvimiento de las tareas.

Que el Procurador General, máxima autoridad del Ministerio Público que tiene a su cargo el adecuado fimcionamiento del organismo, debe estar en pleno conocimiento de las ausencias que por diferentes motivos se registran en cada dependencia.

Que ciertas decisiones adoptadas en ejercicio de facultades delegadas en materia de recursos humanos afectaron el normal funcionamiento del servicio, agregándose que en la mayoría de los casos la decisiones tomadas ad referéndum de la Procuración General no son anoticiadas en tiempo y forma.

Que en función de lo expresado en el párrafo precedente, ésta Procuradora conservará en loma exclusiva la facultad de disponer en lo atinenete al movimiento del personal y fijación del esquema horario que deberán cumplir sus agentes y funcionarios.

Que se advierte necesario que el Defensor General y el Fiscal General planifiquen las comisiones de servicios a realizarse durante el año, haciendo primar los criterios de economicidad y optimización de recursos en cada una de ellas, elaborando un cronograrna que será puesto a consideración de la Procuración General para su aprobación.

Que la autorización de comisiones extraordinarias será de exclusivo resorte de la suscripta.

Que por Resolución N° 48/14 PG se regló la participación del Defensor General y Fiscal General ante los Tribunales de Superintendencia de las cuatro circunscripciones a los fines de participar en el tratamiento de los asuntos que involucren el funcionamiento y la estructura de ambos Ministerios, facultándolos a concurrir a las reuniones por sí o por intermedio de los funcionarios que designen.

Que la práctica ha demostrado que ante los Tribunales de Superintendencia debe necesariamente intervenir la suscripta en forma directa, por ser quien en definitiva adoptará las decisiones atinentes a su competencia en el Ministerio Público, pudiendo delegar en forma expresa esta facultad cuando lo considere necesario en determinados casos puntuales.

Por ello y en uso de facultades propias;

La Sra. Procuradora General de
la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Art. 1°) Delegar en el Fiscal General y la Defensora General las siguientes funciones de Superintendencia:

a) Infraestructura y equipamiento

1. Controlar, procurar y requerir a la Secretaría de Superintendencia la correcta y más conveniente asignación y reasignación de espacios físicos y de otros bienes de uso destinados al servicio que integren la dotación de los organismos, en fúrma permanente, transitoria u ocasional, con

observancia de las directivas u otras instrucciones de carácter general o particular que se impartan desde la Procuración General.

2. Ejercer el contralor de los edilicios en los que funcionen Organismos del Ministerio Público, velando por la seguridad interna y el cumplimiento de las obligaciones para con la ART.

b) Recursos humanos

En base a las necesidades de cada organismo, fundadas en el conocimiento directo o informes de sus titulares, atendiendo al criterio de optimización del aprovechamiento del recurso humano y al mejoramiento de la calidad del servicio, podrán:

1) Proponer al Procurador General:
 a) La distribución y:o rotación de empleados y solicitar modificaciones en las plantillas vigentes.
 b) La incorporación de agentes transitorios y el llamado a concurso ante la existencia de cargos vacantes.
 c) Los funcionarios o agentes en condiciones de ejercer las subrogancia de cargos vacantes.

2) Certificar todo reemplazo o subrogancia ejercido por funcionarios y10 empleados del Ministerio Público, a los fines del devengantiento, si correspondiere, del adicional o bonificación vigente.

3) Participar por delegación expresa del Procurador General en los concursos y en la elaboración de listado de mérito.

c) Funcionamiento del servicio

1) Efectuar el contralor periódico del efectivo cumplimiento del esquema horario fijado por el Procurador General, con evaluación de su resultado y comunicación mensual a la Procuración General.
2) Controlar el cumplimiento de las obligaciones de Funcionarios de ley y empleados de planta pemianente o transitorios.
3) Informar mensualmente a la Procuración General la estadística de los organismos del Ministerio Público y otra cuestión fijada expresamente por Resolución PG o Instrucción General PG (ej: visitas a las Alcaidías, Cárceles y Dependencias policiales)
4) Elaborar informe sobre el estado del servicio al 30/06 y 30/11 de cada año, sin perjuicio de toda información que sea necesaria en el curso del año, a los fines de su tratamiento ante el Consejo de Fiscales y Defensores y la elaboración definitiva del informe de gestión anual.

d) Licencias

En los casos de solicitudes de licencia, se procederá confiarme lo establecido en el Reglamento General de Superintendencia y según el Anexo 1 que forma parte de la presente.

Solicitarán informe diario y puntual a los titulares primarios de organismos del Ministerio Público, relativo a las inasistencias y licencias concedidas a sus empleados (consignando el plazo de duración), a los fines de contar con información del estado del servicio.

Cumplido lo anterior, deberán comunicar diariamente a la Procuración General y a la Secretaría de Superintendencia vía electrónica las inasistencias de funcionarios y empleados de los respectivos Ministerios generadas por licencias, permisos u otra razón.

e) Comisiones de servicios

1) Comisiones ordinarias:

En la primera semana del mes de marzo de cada año, el Fiscal General y el Defensor General deberán proponer al Procurador General el cronograma de comisiones ordinarias de servicios de funcionarios y empleados del Ministerio Público a su cargo, dentro de la provincia de Río Negro.

Aprobado que fuere el cronograma por parte del Procurador General, previa evaluación sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de las comisiones, la Secretaría de Superintendencia dará intervención al Administrador General a los fines del compromiso y reserva presupuestaria.

Al momento de llevarse a cabo la comisión respectiva, el Fiscal General y el Defensor General darán nueva intervención al Administrador General, mediante el procedimiento reglado en el Anexo II que forma parte de la presente.

2) Comisiones Extraordinarias:

Las Comisiones al exterior de la provincia y aquellas que surjan por fuera del cronograma anual establecido y aprobado, serán autorizadas únicamente por el Procurador General.

f) Intervención en cuestiones disciplinarias

1. Informar de inmediato toda irregularidad detectada en el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público, corno toda transgresión a las disposiciones orgánicas y reglamentarias, con determinación del temperamento adoptado en cada caso y conforme las facultades y deberes que corresponden a las respectivas Jefaturas conforme el Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público.
2. Intervenir, con opinión en el trámite, en toda actuación iniciada por queja o denuncia que involucre a funcionarios del Ministerio Público y solicitar -de corresponder y en atención a las circunstancias que motivan la queja o denuncia-, la remisión de las actuaciones a los fines. de analizar su mérito en orden al Reglamento de Superintendencia MP.

Tratándose de quejas o denuncias que involucren a funcionarios de ley y empleados del Ministerio Público, tomarán conocimiento y de ser necesario, requerirán infbrme al Titular rimario del organismo en el que se dempefia el agente o funcionario de ley, pudiendo solicitar la remisión de las actuaciones a los fines de analizar su mérito en orden al Reglamento Judicial.

Art. 2°) Cuando para el cumplimiento de las funciones de superintendencia resulte necesario interactuar con los'IYibunales de Superintendencia General de cada Circ. Judicial, el Procurador General designará a los Funcionarios del Ministerio Público que estime necesarios para que la asistan en las reuniones.

Art. 3°) Dejar sin efecto la Resolución N° 19/ 10 de la Procuración General y toda otra disposición dictada con anterioridad que pudiera contradecir lo resuelto en la presente.

Art. 4°) Disponer que el recurso humano que gestionará la tarea de superintendencia delegada en cada una de las circunscripciones, responderá a las funciones establecidas para el Delegado de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 5°) Regístrese, notifíquese, remítase copia al Superior Tribunal de Justicia y al Administrador General. Cumplido, archívese.

Dra. Silvia Baqueo Lazcano, Procuradora General.

———

ANEXO I

TRAMITACIÓN de LICENCIAS ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS

1) las solicitudes de licencia ordinarias de los funcionarios del Ministerio Público se formularán de acuerdo a lo previsto en el art. 132 del Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público (RSMP) ante la autoridad concedente que corresponda de acuerdo al art. 131 RSMP.

2) Además de los requisitos enunciados en el Art. 132 RSMP, la solicitud contendrá:

a) La causal reglamentaria invocada;
b) La descripción clara y precisa de los compromisos de servicio a realizarse en la/s fecha/s a usufructuar la licencia;
c) La nominación del funcionario que actuará en su reemplazo en carácter de subrogante y su conformidad expresa;

4) Las solicitudes de licencia presentadas al Fiscal General o Defensora General, serán resueltas mediante acto administrativo que se hará conocer a la Secretaria de Superintendencia de la Procuración General.

4.1) Si las solicitudes hubieran recibido gestión en las Delegaciones de SMP, aprobarán o rechazarán el proyecto recibido, procediendo a su firma y protocolización. devolviéndolo adjunto a la Delegación de SMP.

5) En los casos de solicitudes de licencia de funcionarios del Ministerio Público de la IIa., lila. y IVa. circunscripción judicial, la solicitud se presentará ante la Delegación de SMP correspondiente, la que procederá conforme el siguiente trámite::

5.1) Verificará, en todos los casos, el cumplimiento de las formalidades establecidas en este Anexo (puntos 1 y 2).

5.2) Si se tratara de licencia por compensatoria de feria y/o para atención de asuntos personales (art. 126 inc. b RSMP), requerirá al responsable del SARHA de la circunscripción, certificado que de cuenta de la cantidad de días pendientes de usufructo que registre el peticionante.

5.3) Elaborará el proyecto de resolución que se ajustará a lo establecido en el Régimen de Licencia del RSMP (Título VI Capítulos I, II y III) y lo remitirá a la autoridad concedente para su resolución, sin registración protocolar alguna.

5.3.1) Dicha remisión implica que se encuentran cumplimentadas las exigencias formales de RSMP para dar curso al pedido, quedando en la Delegación toda la documentación (digital y/o formato papel) que se recibiera o gestionara debido a su intervención en el trámite.

5.4) Recibida de Fiscalía General o Defensoría General la resolución mencionada en el punto 4.1 de este Anexo, la Delegación de SMP la comunicará al funcionario solicitante, al funcionario que aceptan subrogado y en el supuesto de concesión, al responsable del SARHA de la circunscripción.

6) Las solicitudes de licencias extraordinarias (art. 115 inc. 2º RSMP) serán presentadas ante la autoridad concedente munida de la documentación que correspondiere al motivo por el que se la solicita. La decisión que resuelva la solicitud, será comunicada al interesado directo, al Fiscal General o Defensora General y de ser concedida, a la Administración General y al responsable del SARHA que corresponda.

6.1) De trataerse de solicitudes de funcionarios de la IIa., IIIa. o IVa. circunscripción judicial, serán presentadas ante la Delegación de SNIP que corresponda, donde se practicarán los trámites enunciados en los apartados 5.1 y 5.3 y la remitirá a la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General para su resolución.

7) Procedimiento Electrónico Digital: Toda comunicación y/o notificación a realizar por cualquiera de los intervenientes en el circuito administrativo descripto en este Anexo, será practicada exclusivamente mediante correo electrónico con firma digital.

7.1) El proyecto de resolución a realizar conforme el apartado 5.3, se realizará en un archivo de Open Office, el que será enviado para su resolución a la casilla de correo asignada para el organismo de Fiscalía General o Defensoría General, según corresponda.

7.2) Recibido en la Fiscalía General o la Defensoría General el proyecto de resolución (apartado 4.1):

a) Será puesto a consideración de la autoridad concedente para su resolución, quien anticipará el temperamento a sus auxiliares;
b) Procederá a protocolizarlo en los registros de su Ministerio y lo pondrá a disposición del funcionario para la firma digital;
c) El archivo formalizado se adjuntará a los correos de notificaciones que correspondan realizarse.

Direcciones Electrónicas:
Fiscalía General:
fiscalíageneral@jusrionegro.gov.ar

Defensoría General:
defensoriageneral@jusrionegro.gov.ar

Secretaria de Superintendencia Nº 1 de la P.G.:
seclpg@jusrionegro.gov.ar

Administración General:
administracion@jusrionegro.gov.ar

Delegado Servicios de Superintendencia 1ra. Circ:
superintendenciaviedma@jusrionegro.gov.ar

Delegado Servicios de Superintendencia 2da. Circ:
superintendenciaroca@jusrionegro.gov.ar

Delegado Servicios de Superintendencia 3ra. Circ:
superintendenciabari@jusrionegro.gov.ar

Delegado Servicios de Superintendencia 4ta. Circ:
superintendenciacipo@jusrionegro.gov.arov.ar

ANEXO II
TRAMITACIÓN de COMISIONES DE SERVICIO

1) Las comisiones de servicios de los funcionarios del Ministerio Público serán presentadas ante el Fiscal General o Defensor General según el Ministerio al que pertenezca, con una antelación mínima de cinco (5) días a la lecha de inicio de la misma.

2) La solicitud deberá contener:

a) El motivo de la comisión;
b) Los agentes afectados;
c) El/los lugar/es a donde se desplazará;
d) La/s fechas en que se llevará a cabo;
e) La necesidad de expedición de órdenes de pasaje, liquidación de viáticos, gastos de movilidad y afectación de vehiculo, conlbrme el Reglamento de Comisiones establecido por Acordada 80102 y sus modifícatorias.

3) En el caso de la IIa, IIIa. y IVa. Circunscripción judicial, la solicitud será presentada ante la Delegación de SM.P, quién la remitirá al Fiscal General o Defensor General según corresponda.

4) El Fiscal General o el Defensor General resolverá el pedido por acto administrativo, y procederá a:

4.1) Cuando la comisión fuera autorizada, será enviada para su viabilización o rechazo a la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General.

4.2) Cuando la comisión no fuera autorizada, lo comunicará al interesado, con copia a la Delegación de SNIP y la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General.

5) Recibida la comisión autorizada, la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General procederá:

5.1) De juzgarla viable, a remitirla a la Administración General para su operativización, haciéndolo saber al Fiscal General o Defensor General según el caso y a la Delegación de SMP.

5.2) Si resolviera su rechazo, a dictar la resolución pertinente que será comunicada al Fiscal General o Defensora General según el caso y a la Delegación de SNIP.

6) Procedimiento Electrónico Digital: Toda comunicación y/o notificación a realizar por cualquiera de los intervienientes en el circuito administrativo descripto en este Anexo, será practicada exclusivamente mediante correo electrónico con firma digital.

Direcciones Electrónicas:
Fiscalía General:
fiscalíageneral@jusrionegro.gov.ar

Defensoría General:
defensoriageneral@jusrionegro.gov.ar

Secretaria de Superintendencia Nº 1 de la P.G.:
seclpg@jusrionegro.gov.ar

Administración General:
administracion@jusrionegro.gov.ar

Delegado Servicios de Superintendencia 1ra. Circ:
superintendenciaviedma@jusrionegro.gov.ar

Delegado Servicios de Superintendencia 2da. Circ:
superintendenciaroca@jusrionegro.gov.ar

Delegado Servicios de Superintendencia 3ra. Circ:
superintendenciabari@jusrionegro.gov.ar

Delegado Servicios de Superintendencia 4ta. Circ:
superintendenciacipo@jusrionegro.gov.arov.ar

———oOo———

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 186

Viedma, 20 de Febrero de 2015

Visto: el Expediente N° 101.008-ART-2014 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la ley Impositiva N° 5025 para el ejercicio fiscal 2015;

Que por el artículo 5° de la Ley I N° 1284 del Impuesto a los Automotores, se establecen los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo “A-1”, “B-1”, “B-4” y “D-1”, y Grupo “C-1”, cuyo modelo-año sea 2000 y posteriores de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante resolución;

Que por el Artículo 27° de la Ley N° 5025 se establece la fuente a utilizar para determinar la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto;

Que por Resolución ART N° 002/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria, se codificaron y fijaron las valuaciones fiscales para la liquidación del impuesto a los Automotores correspondiente al Período Fiscal 2015;

Que por Resolución ART Nº 400/2009 se fija procedimiento para resolver aquellos casos de vehículos que carezcan de valuación fiscal para un determinado año-modelo siempre que exista valor de referencia de otro año-modelo preestablecido por la Resolución anual en el Período Fiscal en cuestión;

Que habiendo utilizado las fuentes establecidas por las normativas vigentes y aplicado la Resolución ART N° 400/2009 (en los casos pertinentes) para determinar la valuación fiscal, aún existen en nuestra base de datos variedad de modelos de motovehículos (Grupo Cl) sin valuación;

Que por el Artículo 4° del citado acto administrativo se establece que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá resolver aquellas situaciones no contempladas;

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Código Fiscal, Ley I N° 2686;

Por ello:

La Subdirectora Ejecutiva
a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Para la determinación del Impuesto a los Automotores de los vehículos encuadrados en el Grupo C1 de la Ley I N° 1284, y cuando no se encuentren alcanzados por la Resolución ART N° 002/2015, se establecerá como valuación fiscal la suma resultante de adicionar al valor asignado para el último año-modelo en el período fiscal inmediato anterior, el treinta por ciento (30%). Para los restantes año-modelos será de aplicación la Resolución ART N° 400/2009.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Ejecutiva A/C por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 187

Viedma, 20 de Febrero de 2015.

Visto el Expediente N° 101.008-ART-2014 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la ley Impositiva N° 5025 para el ejercicio fiscal 2015;

Que por el artículo 5° de la Ley I N° 1284 del Impuesto a los Automotores, se establecen los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo “A-1”, “B-1”, “B-4” y “D-1”, y Grupo “C-1”, cuyo modelo-año sea 2000 y posteriores de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante resolución;

Que por el Artículo 27° de la Ley N° 5025 se establece la fuente a utilizar para determinar la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto;

Que por Resolución ART N° 002/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria, se codificaron y fijaron las valuaciones fiscales para la liquidación del impuesto a los Automotores correspondiente al Período

Fiscal 2015, conforme tabla de valores proveído por el Registro Nacional de Propiedad de la Propiedad Automotor (RNPA) establecido por Convenio;

Que en esta Agencia de Recaudación Tributaria se presentaron varios reclamos respecto a los valores fijados para los vehículo con MTM 0306807 (Toyota Hilux 4x4 CD DLX Pick Up);

Que realizadas las averiguaciones correspondientes con el RNPA y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) se pudo constatar que efectivamente hubo un error involuntario en el tipeo de los valores del citado MTM modelos 1996 a 2001 inclusive;

Que por el Artículo 4° del citado acto administrativo se establece que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá resolver aquellas situaciones no contempladas;

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Código Fiscal, Ley I N° 2686;

Por ello:

La Subdirectora Ejecutiva
a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la valuación fiscal fijada por Resolución ART n° 002/2015 para el MTM 0306807 (Toyota Hilux 4x4 CD DLX Pick Up), conforme se detalla a continuación:

Año - Modelo	Valuación Fiscal
2001	116000
2000	114000
1999	112000
1998	110000
1997	108000
1996	106000

Art. 2°.- Proceder a regularizar la cuenta corriente de los objetos identificados bajo el MTM citado en el punto 1° de la presente.

Art. 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2015.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Ejecutiva A/C por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARIA GENERAL
COMISION ADMINISTRADORA DEL BOLETIN OFICIAL
Resolución Nº 01/2015

Viedma, 23 de Febrero de 2015.

Visto: El expediente N° 081109-SLT-2015, del Registro de la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la adecuación en los precios de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que la últimas actuaciones fueron realizadas mediante la Resolución N° 003/2011, emitida por la Comisión Administradora del Boletín Oficial:

Que habiéndose evaluado quo los montos no han sido actualizados desde esa fecha, que los salarios de la administración pública han sufrido un incremento y que el costo de la producción que genera la impresión de los ejemplares del Boletín Oficial ha variado, según antecedentes obrantes en el expte. citado, es que se estima prudente introducir una actualización en el servicio mencionado;

Que lo solicitado se encuadra en el Anexo I punto 2) inciso b) del Artículo 43° del Decreto H N° 1737, reglamentario de la Ley H N° 3186, donde se faculta a la Comisión Administradora a fijar los precios de venta y la tarifa por los servicios que presten los organismos desconcentrados que dependen de la misma;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría General y la Fiscalía de Estado sobre el presente trámite;

Que esta Comisión Administradora presta su conformidad a dictar el presente acto administrativo donde se dispone la mencionada actualización, preservando de esta manera. los intereses económicos de la Jurisdicción mencionada;

Por ello:

La Comisión Administradora del Boletín Oficial
RESUELVE:

Artículo 1°.- Fíjense a partir del 01 de Marzo de 2015, las nuevas tarifas para las publicaciones en el Boletín Oficial conforme al siguiente detalle:

- – El centímetro de columna, 23 palabras o fracción (*) $ 56,00
- – Línea de columna $ 22,00
- – Avisos primera publicación, mínimo 5 cm. Por columna de 7 palabras o fracción (*) $ 324,00
- – Balance, mínimo 6 cm. Por tres (3) columnas, 360 palabras o fracción (*) $ 1.020,00
- – Convocatorias, Sociedades Anónimas, 5 cm. Por una columna 75 palabras o fracción $ 380,00
- – Convocatorias, Cooperativas, Asociaciones Gremiales, culturales, Deportivas, Educacionales $ 330,00

– Avisos, segunda publicación con el 50% de descuento.-
– Publicaciones en recuadro con el 50% de recargo.-
– Municipalidades y Comisiones de Fomento con el 50% de descuento.-
– (*) Sobre el excedente se aplica la tarifa por línea de columna.-

Art. 2°.- Los importes establecidos en el artículo anterior, están sujetos a reajustes siempre que registren modificaciones en los costos de la impresión del Boletín Oficial, como otra situación del mercado que sea necesario un aumento en los montos fijados en la presente Resolución.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese conocimiento y archívese.-

Rodolfo Juncos, Secretario de Administración - Secretaría General.– José Calfueque, Subsecretario Legal y Técnico.– Rodrigo Aurrecochea, Subsecretario de Org. y Gestión - Secretaría General.

———oOo———

ORDENANZA MUNICIPAL

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPIO DE LAMARQUE
Ordenanza N° 845/2.014

Visto: La diversidad de alternativas educativas y de formación que ofrecen los distintos establecimientos secundarios, terciarios y universitarios de la región y la cantidad de estudiantes que se movilizan a diario haciendo uso del transporte interurbano; y

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes que están distantes de los establecimientos educativos se ven obligados a usar algún medio de transporte;

Que, el uso diario de transporte significa un gasto mensual importante que en muchos casos afecta significativamente el presupuesto familiar;

Que, hay familias que hace grandes esfuerzos para que sus hijos puedan acceder a una carrera que le abra caminos y puedan superarse;

Que, hay estudiantes padres de familia, sostén de hogar que desean concretar una carrera en busca de mejor futuro y a la hora de priorizar gastos deben postergar sus proyectos personales;

Que, está vigente la Ley 3.831 que establece descuentos en el boleto estudiantil;

Que, la citada Norma Legal crea el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que, el artículo N° 9 del mismo cuerpo legal establece que las empresas de transporte de pasajeros prestatarias del servicio arriba enunciado se verán beneficiadas por la Ley N° 1.301, que en su artículo 10 determina que no tributarán en este caso particular, el impuesto sobre los ingresos brutos;

Que, el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario 626/2.004 dispone que corresponde a la Dirección General de Rentas establecer las condiciones que deben cumplir las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros, a los fines de su inclusión en los beneficios impositivos previstos en el Art. 10° de la Ley N° 1.301;

Que, el denominado “Proyecto de Adhesión: Medio Boleto Estudiantil”, ha sido aprobado por Unanimidad del Concejo Municipal, en la Cuarta reunión de Comisión celebrada en fecha siete (7) de Octubre de Dos mil catorce;

Por Ello:

El Concejo Municipal de la Localidad de
Lamarque Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°): Adherir a la ley 3.831 de descuento del 50% del boleto estudiantil para todos los estudiantes de Lamarque de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial dé Educación y de nivel universitario que cursan en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue y Universidad de Río Negro de la región del Valle Medio.

Art. 2°): Comunicar a la empresa prestadora del servicio de transporte interurbano para realizar los acuerdos y convenios correspondientes ante la Dirección de Transportes de la Provincia y la Dirección General de Rentas.

Art. 3°): Informar al personal directivo de los establecimientos educativos de los diferentes niveles, sobre la necesidad de contar con su

colaboración para brindar los certificados necesarios para que los alumnos interesados puedan acceder al boleto estudiantil.

Art. 4°): Reglamentar y articular sistema operativo para la aplicación del beneficio de acuerdo a las condiciones que exige la ley 3831.

Art. 5°): Solicitar a la empresa prestadora del servicio interurbano, agregar un servicio que cubra los horarios aproximados a los ingresos y salidas de los establecimientos educativos, durante el período de cada ciclo lectivo anual.

Art. 6°): Regístrese, elévese copia de la presente a las Areas Municipales correspondientes. Cumplido,archívese.-

Dada en Lamarque, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 08 días, del mes de octubre del año dos mil catorce, en sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Sergio E. Hernández, Intendente - Claudia Alejandra Cavalli, Vicepresidenta 1º Consejo Municipal - Serafín Sergio Rodríguez, Vicepresidente 2º Consejo Municipal - Héctor Rolando Linares, Concejal - Margarita María Parisi, Concejal - Cecilia Pancrazi, Concejal.-

———

Comunicación N° 001/2.014

"Descuento pura estudiantes en tarjeta Busko de transporte interurbano de pasajeros".

Visto: La implementación de la tarjeta " Busko" para el transporte interurbano en el Valle Medio; y;

CONSIDERANDO:

Que, esta nueva modalidad de pasaje rige desde el 1° de Septiembre y su uso será obligatorio para todos quienes viajen en el transporte interurbano en Valle Medio;

Que, la tarjeta funciona a modo de recarga, es de práctica utilización y puede comprarse en el acceso al servicio en Lamarque, y en las terminales de El Valle en Choele- Choel y en Chimpay;

Que, esta tarjeta es compatible con el sistema de viaje que posee la empresa Ko-Ko en el Alto Valle y Neuquén;

Que, se trata de una tarjeta magnética con tarifas con descuento del 50 % para estudiantes que residen en ciudades de la región y deban viajar habitualmente entre las ciudades del Alto Valle y Neuquén;

Que, se informó a los estudiantes de las ciudades del Alto Valle, que la inscripción y demás trámites se realizarán en la misma facultad;

Que, son muchos los estudiantes que a diario hacen uso del servicio interurbano de colectivos con costos elevados para el presupuesto familiar;

Que, por reclamos de los estudiantes este Conejo solicita a la empresa la aplicación de la Ley 3.831 que establece descuentos en el boleto estudiantil;

Que, el Proyecto de Comunicación "Descuento para estudiantes en tarjeta Busko de transporte interurbano de pasajeros", ha sido aprobado por Unanimidad del Concejo Municipal en la Cuarta reunión de Comisión celebrada en fecha siete (7) de Octubre de Dos mil catorce;

Por Ello:

El Concejo Municipal
de la Localidad de Lamarque
COMUNICA

Artículo 1°): Comunicar a la empresa que presta el servicio de Transporte Interurbano de pasajeros en el Valle Medio aplicar en esta región el mismo beneficio que cuentan los estudiantes usuarios del transporte del Alto Valle y Neuquén.

Art. 2°): Solicitar se incluya a los estudiantes del Valle Medio el beneficio del 50% en el costo del pasaje.

Art. 3°): Solicitar que para los estudiantes del Valle Medio se apliquen iguales métodos y sistemas de tramitación que los que se implementan en las regiones en que está vigente este beneficio.

Art. 4º): Se Informe y Asesore a los Institutos Terciarios y Universitarios a fin de facilitar y agilizar los trámites para que los estudiantes puedan acceder a la tarjeta con el descuento correspondiente.

Art. 5°): Regístrese; elévese copia de la presente a las Areas Municipales correspondientes; Cumplido, archívese.-

Dada en Lamarque, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 08 días, del mes de octubre del año dos mil catorce, en sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Sergio E. Hernández, Intendente - Claudia Alejandra Cavalli, Vicepresidenta 1º Consejo Municipal - Serafín Sergio Rodríguez, Vicepresidente 2º Consejo Municipal - Héctor Rolando Linares, Concejal - Margarita María Parisi, Concejal - Cecilia Pancrazi, Concejal.-

—oOo—

LICITACIONES

––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
PATAGONIA ARGENTINA
Licitación Pública N° 04-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 04/2015- Para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra "Pavimento Flexible calle Pioneros (entre calles Florencio Sánchez y Cipolletti)

Apertura de las Propuestas: 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras: Avenida Rivadavia 220, Villa Regina, Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 1.650.000.- (Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 13.200.000.-

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108.

E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Privada 019/2014
Segundo Llamado
Expediente N° 21826/2014

Objeto: Provisión de Combustible p/zona Choele Choel.

Valor de Pliego: sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos. ($ 236.900,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2015 - Hora: 11,00

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública Nº 01/2015

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, para la adquisición de tres (03) camiones, destinados al parque automotor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Objeto: Adquisición de un (01) camión 0 Km, cabina simple, 4 x 2; de un (01) camión 0 Km con caja volcadora de 6m³; y de un (01) camión 0 Km con compactadora de residuos de 12m³. Deberán incluir cierre centralizado, alarma, IVA, sellados, logística, patentamiento y flete.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Allen.

Presupuesto Oficial: Pesos de pesos tres millones quince mil con 00/100 ($ 3.015.000,00).

Presentación de las Ofertas: hasta el día 03 de Marzo del 2015, a las 12:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: serán abiertos el día 03 de Marzo del 2015, a las 13:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2º piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de la Dirección de Recaudaciones, sito en calle Tomás Orell Nº 190, de Localidad de Allen, provincia de Río Negro, CP 8328. Teléfono 0298-4451685.

Valor del pliego: Pesos Seis Mil con 00/100 ($ 6.000,00).-

—oOo—

COMUNICADO

––

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Subsecretaría de Administración - Ministerio de Seguridad y Justicia 25 de Mayo Nº 1127 -Tel.: 02920-425842 - Viedma (8500) Río Negro.- De conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial D Nº 168, modificada por Ley Nº 5.013, los ciudadanos usuarios del servicio público de provisión domiciliaria de energía eléctrica, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente comunicación, deberán manifestarse fehacientemente ante las oficinas de la Empresa de Energía Río Negro S. A. respecto a su voluntad negativa de obligarse a realizar el aporte ciudadano voluntario para el sostenimiento de actividad de los cuerpos de bomberos, en caso contrario se incluirá en su factura del servicio de distribución domiciliaria de energía eléctrica un incremento de Pesos Diez ($ 10,00), Pesos Treinta ($ 30,00) o Pesos Noventa ($ 90,00), según se encuentren comprendidos en la categoría T1 Residencial, T1 General o Comercial o T2 Grandes Demandas del cuadro tarifario vigente de la Empresa de Energía Río Negro S. A. (EdERSA) respectivamente.-

—oOo—

CONTRATACION DIRECTA

––

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Contratación Directa Nº 062/2014

Lugar y Fecha: Viedma, 18 de Febrero de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 062/2014

Ejercicio: 2014

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 021952/2014

Rubro Comercial: Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.

Objeto de la Contratacion: Servicio de Ploteo para impresión de Planos.

Oferente: Planigraf de Ezequiel A. Porro.

Total Adjudicado: $ 30.600,00.

EDICTO DE MINERIA

——

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "M&A" presentada por Aranibe Mirna y Homse Arturo, ubicada en Departamento Político 25 de mayo, provincia de Río Negro, expediente número: 39.125-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.125-M-2014, Aranibe Mirna y Homse Arturo ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "M&A", ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Adopta forma de Irregular de 23.003has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:X=5426717.20 Y=2460178.64; Vértice 2: X=5426732.43 Y=2460403.72; Vértice 3: X=5425945.44 Y=2460510.54; Vértice 4: X=5425881.28 Y=2460173.62. Se localiza en la Sección VIII. Lote 29, del Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 11/02/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Ruben Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

——

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados " Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - "Cantera El Elefante - Hormigonera del Interior S.R.L. - Planta General Roca" (Expte. N° 62083-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por la Empresa Cantera El Elefante – Hormigonera del Interior S.R.L., con domicilio en Brasil N° 1065, General Roca. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea, la que es captada por medio de una (1) bomba de 15 HP para ser utilizada en procesos de lavado de áridos. El caudal de explotación será del orden de los 400 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en Mitre N° 1015 de la ciudad de General Roca.-

Viedma, 09 de febrero de 2015. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N°249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Solicitud de autorización de uso de Agua Pública - Establecimiento "Aparts Alamos del Sur" - Mariano Armando Pochat- S. C. Bariloche"

(Expte. Nº 62179-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por et Establecimiento "Aparts Alamos Del Sur" - Mariano Armando Pochat- S.C. Bariloche, con domicilio en Tte. Pereyra Ramos N° 557, San Carlos de Bariloche. Una de las fuentes de abastecimiento la constituye el agua subterránea, la que es captada por medio de una (1) bomba centrífuga con la finalidad de abastecimiento para consumo humano en establecimiento turístico.

El caudal de explotación será del orden de los 2m³/día. La otra fuente la constituye un arroyo sin nombre y se destinara al riego de 0,2 ha. de parques y jardines.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N' 31 -1 piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, 19 de Febrero de 2015.-

Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Romero Karina Itati (DNI.28.020.041) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Escalera 06, Primer Piso, Departamento A, ubicada en calle Dorrego N° 1776, correspondiente al Plan 208 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI.- en la localidad de Viedma. En un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Fresco Juliana Rosa (DNI. 18.494.513) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 027/15 de fecha enero 16 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como N° 124, Escalera 04. Primer Piso. Departamento A, ubicada en calle Dorrego N° 1674, correspondiente al Plan 400 Viviendas - Operatoria FONAVI-, en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 005/96, a la Señora Fresco Juliana Rosa (DNI. 18.494.513), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c), y Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 11 de Mayo de 1993.-

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Walter Oscar Alberto (DNI. 12.340.918), Señora Patron Graciela Alicia (DNI. 16.545.709) y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución n° 029/15 de fecha enero 16 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 04, Segundo Piso, Departamento J. correspondiente al Plan 425 Viviendas -Operatoria FONAVI-, en la localidad de Viedma, otorgada por Acta de Tenencia Precaria suscripta el 23 de Abril de 1999 al Señor Walter Oscar Alberto (DNI. 12.340.918) y Señora Patron Graciela Alicia (DNI. 16.545.709), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c), y Artículo Décimo del mencionado Acta.-

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Lara Leonel Oscar (DNI. 13.047.554) y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución n° 031/15 de fecha enero 16 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 18, Primer Piso, Departamento B, ubicada en Pasaje 135 N° 61, correspondiente al Plan 350 Viviendas -Operatoria FONAVI- en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N° 87/84 al Señor Lara Leonel Oscar (DNI. 13.047.554) por infringir la Cláusula Cuarta Incisos b), c), y Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripto el 01 de Febrero de 1984.-

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos. y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Villaruel Rogelio (DNI. 18.494.637), Señora Lineros Mariela Emilse (DNI. 21.387.213) y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la resolución n° 030/15 de fecha enero 16 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 07, Segundo Piso, Departamento D, correspondiente al Plan 250 Viviendas (Grupo A) - Operatoria FONAVI- en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N° 329/00 al Señor Villaruel Rogelio (DNI. 18.494.637) y Señora Lineros Mariela Emilse (DNI. 21.387.213) por infringir la normativa vigente en cuanto a ocupación efectiva y permanente de la unidad adjudicada y falta de pago de las cuotas de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

——oOo——

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 14 VIV. Convenio IPPV-Municipalidad de Pilcaniyeu
Localidad: Pilcaniyeu
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Pilcaniyeu, para la adjudicación del Plan 14 Viviendas Programa Federal Plurianual en la localidad de Pilcaniyeu.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia. como así también la ubicación de los inscriptos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

23702	Millapi, José	DNI 17.301.828
	Enriquez Celia	DNI 20.606.253
23703	González, Jorge Omar	DNI 28.559.926
	Bahamondes, Perla Adriana	DNI 35.601.507
23704	Loncon, Martín Emardo	DNI 26.916.284
	Farías, Dina Beatriz	DNI 32.646.079
23705	Ancatruz, Mario Isidoro	DNI 21.387.792
	Huenchual, Delia Orfelina	DNI 34.342.464
23706	Millaleo, Hugo César	DNI 16.394.749
	Castillo Pilquiman, Rosa Leonor	DNI 23.168.979
23708	Marín, Paola Andrea	DNI 30.875.022
23709	Sandoval, Elías Adan	DNI 21.388.320
	Payalef, María José	DNI 30.173.348
23710	Torres, Carlos Daniel	DNI 26.386.112
	Henriquez, Beatriz Elisabeth	DNI 32.213.447
23711	Caupan, Juan Leonardo	DNI 32.646.064
	Henriquez, Marina Haydeé	DNI 30.859.044
23712	Gacitua, Jorge Alberto	DNI 24.125.332
	Cornejo, Daniela Soledad	DNI 28.309.142

Cupo Ley 2055

23701	Sinches, Ester Mabel	DNI 24.474.879
23707	Loncon, Guillermo Fortunato	DNI 26.248.587
	Chanqueo, Mabel Evangelina	DNI 24.086.891

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, numero de documento y domicilio.

Nota: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schlitter Laura, A/C. Subdirección de Desarro Urbano y Vivienda Social I.P.P..V..-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Paso Nº 167 “PB”, de esta ciudad, en autos: “Gressani Adriana Elda s/Concurso Preventivo” (Expte. Nº G-3BA-27-C2014), comunica que con fecha 4 de diciembre de 2014 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de Adriana Elda Gressani, DNI 20.679.360, con domicilio real en la Ruta 82 s/n°, Manzana L2, Lote 10, Villa Arelauquen, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Se hace saber que el síndico interviniente es Roque Ramón Martínez con domicilio en Vice Almirante O’Connor 665, piso 2° “F”, San Carlos de Bariloche, Río Negro. Se intima a los acreedores a presentarse a verificar los créditos ante el síndico interviniente en el domicilio Vice Almirante O’Connor 665, piso 2° “F”, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro hasta el 18 de marzo de 2015. Asimismo se hace saber el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 7 de abril de 2015; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 9 de abril de 2015; el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 6 de mayo de 2015; el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 20 de mayo de 2015; el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 4 de junio de 2015; el plazo para presentar el informe general vencerá el 18 de junio de 2015; el plazo para observar el informe general vencerá el 2 de julio de 2015; el plazo para resolver la categorización vencerá el 3 de agosto de 2015; el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 8 de septiembre de 2015 en el momento de la audiencia informativa; la audiencia informativa se llevará a cabo el 8 de septiembre de 2015 a la hora 10:00 en la sede del Juzgado interviniente sito en la calle J. J. Paso 167 “PB”, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 15 de septiembre de 2015; el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 15 de septiembre de 2015; y los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Pablo Andrés Lara Arrauti de lo ordenado en los autos caratulados: “Lara Arruti Pablo Andrés s/Homicidio Culposo” (Expte. N° 47116/12), N° Receptoria 1VI-2752-P2012, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Pablo Andrés Lara Arruti, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M, Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Luciano Andrés Roche de lo ordenado en los autos caratulados: “Roche Luciano s/Robo Agravado” (Expte. N° 51577/14), N° Receptoria 1VI-11425-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor

de Luciano Andrés Roche, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Intrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Luis Leopoldo Silva de lo ordenado en los autos caratulados: "Silva Luis Leopoldo s/Lesiones" (Expte. N° 51733/14), N° Receptoría 1VI-32856-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 20 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos... De la que Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Luis Leopoldo Silva, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- Fdo Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Federico Collado Nicolau de lo ordenado en los autos caratulados: "Collado Nicolau Federico s/Desobediencia" Expte. N° 51206/14, N° Receptoría 1VI-30785-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 12 de agosto de 2014.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nicolau Federico Collado, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 10 20 supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190, Piso 4, San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Volpin, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° 13787-14), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Volpin, DNI. 10.353.389. para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC). Fdo. Dr Cristian Tau Anzoátegui, Juez – S. C. de Bariloche, 09 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Rubén Darío Martínez y Gonzalo Ezequiel Pérez de lo ordenado en los autos caratulados: "Pérez Gonzalo Ezequiel y Otros s/Lesiones con Arma Blanca" Expte. N° 50992/14, N° Receptoría 1VI-10446-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 10 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Andrés Maximiliano Calfuquir, Víctor Gabriel Calfuquir, Gonzalo Ezequiel Pérez, Rubén Darío Martínez, Yohana Gabriela Haro, y Jorge Ezequiel Sandoval, ya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2º supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Sandra Angélica Elízabeth Bustos de lo ordenado en los autos caratulados: "Bustos Sandra Angélica s/Usurpación" (Expte. N° 51219/14), N° Receptoría 1VI-10868-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 14 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sandra Angélica Elízabeth Bustos, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 2° del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Manuel Antonio Reyes Fuentes de lo ordenado en los autos caratulados: "Pichimil Atilio Manuel y Otros s/Daño" (Expte. N° 52373/14), N° Receptoría 1VI-12742-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 23 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: De la que Resulta: y Considerando: Resuelvo: I. - Disponer que no existe merito suficiente para procesar o sobreseer a Luis Arturo Belmar, Darío Calvo, Atilio Emanuel Pichimil y Manuel Antonio Reyes Fuentes, ya filiados, en orden al hecho imputado y por las consideraciones expuestas (art. 284 del CPP). II.- Registrar y notificar. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 ,a mi cargo, notifica a Abel Scarone de lo ordenado en los autos caratulados: "Scarone Abel s/ Amenazas" (Expte. N° 50677/14), N° Receptoría 1VI-9943-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 30 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:.. De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Abel Scarone, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Sergio Juan Painenao de lo ordenado en los autos caratulados: "Painenao Sergio a/Amenazas" (Expte. N° 51471/14), N° Receptoría 1 VI-11221-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 16 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sergio Juan Painenao, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Registrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Martín Cabrera de lo ordenado en los autos caratulados: "Pranao Silverio s/Denuncia" (Expte. N° 52128/14), N° Receptoría 1 VI-29419-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 26 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Juan Martín Cabrera, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- II.-..... Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Robinson Andrés Sobarzo de lo ordenado en los autos caratulados: "Sobarzo Robinson Andrés s/Amenazas" (Expte. N° 52199/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Robinson Andrés Sobarzo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese".- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Carlos Alan de lo ordenado en los autos caratulados: "Gattoni Gregorio s/ Denuncia" (Expte. N° 51569/14), N° Receptoría 1VI-32046-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2044.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos Saúl Alan, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el prsente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Héctor Daniel González de lo ordenado en los autos caratulados: "González Héctor Daniel y Otro s/Hurto en grado de tentativa" (Expte. N° 50525/14), N° Receptoría 1VI-9662-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de abril de 2014.- Autos y Vistos: ... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo:

Sobreseer Totalmente en la presente causa y respecto de Héctor Daniel González, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Julio Martín Collueque de lo ordenado en los autos caratulados: "Collueque Julio Martín y Otro s/Hurto en grado de tentativa" (Expte. N° 52034/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vitos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Rodrigo Alejandro Casiano y Julio Martín Collueque, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese".- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno Secretaria Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Nicoloso Delia Rosa Pura, L.C. N° 9.743.969 a presentarse en los autos: "Nicoloso Delia Rosa Pura s/Sucesión Ab Intestato (P/C 528-I-94). (Expte. Nº F-2RO-311-C1-14). Publíquese por tres días. General Roca, 02 de Febrero de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Calle Pasaje Juramento 190, 5° Piso, Secretaría Unica a cargo del Dr. Mariano A. Castro, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Teresa Inalaf, D.N.I. N° 02.789.974 en los autos caratulados: "Inalaf, María Teresa s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° F-879-14. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 05 de Febrero de 2.015.– Mariano A. castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Ramona Vallejos, DNI. N° 13.116.999, para que comparezcan en autos: "Vallejos Lidia Ramona s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34984) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de diciembre de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres, Secretaría Unica, con asiento de sus funciones Sarmiento y Roca de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Valdéz Lorenzo, L.E. 7.293.003 y Balcaza maría Elsa, DNI. F. 5.052.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: Valdéz Lorenzo y Balcaza María Elsa s/Sucesión Ab-Intestato. (Expte. N° 11815/14). Publíquese edictos por tres (3) días. Cipolletti, 18 de Diciembre de 2.014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Donato Miranda, LE. N° 7.390.330, para que comparezcan en autos: "Miranda Donato s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35135) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de Diciembre de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Dominguez Flavia de lo ordenado en los autos caratulados: "Flavia Domínguez s/lesiones leves "Expte. N° 51908/14, N° Receptoria 1-VI-11990-P2014. cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... De la que Resulta: considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Flavia Dominguez, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada. III) A los fines de la notificación de la imputada, publíquense Edictos.-

Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Secretaria N° 3 a mi cargo. notifica a Federico Néstor Antonio de lo ordenado en los autos caratulados: "Antonio Federico Néstor s/Lesiones" (Expte. N° 49142/13), N° Receptoría 1VI-7007-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Federico Néstor Antonio, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Huentelaf Martín Rubén de lo ordenado en los autos caratulados: "Zulian Héctor Omar s/Denuncia " Expte. n° 51593/14, n° Receptoría 1VI-11448-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 12 de septiembre de 2014 .- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Martín Rubén Huentelaf, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P., declarando su inimputabilidad por minoridad (ley 2.278).- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama, emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Dionisio Alberto Peña, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Peña Dionisio Alberto s/ Sucesión Ab Intestato".- Expte. N°: 1068/2014. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 09 de Febrero de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Yolanda Margot Calvo para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Calvo Yolanda Margot s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 1082/2014. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 09 de febrero de 2013. Luciano Minetti Kern, Secretario

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, ubicado en Laprida Nro. 292, Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Atilio Avelino Ñancufil, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Ñancufil Atilio Avelino s/Sucesión Ab Intestato expediente nro. 0965/14/J1. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 11 diciembre de 2014.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

"La Dra. Sonia Martín, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, con asiento de sus funciones en calle Espana 742, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Luciana A. Villanueva, notifica a Benjamín Miranda, que deberá comparecer ante los estrados del tribunal, a los fines de prestar declaración testimonial, en autos caratulados: "Díaz Facundo y Otros s/Lesiones con arma de fuego (Prev. 30 "DIP" Subcomisaría 81°)", Expte. N° 12382/2013. Cipolletti 9 de febrero de 2015.– Luciana A. Villanueva. Secretaria, Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Eraclio Alexander Tapia de lo ordenado en los autos caratulados: "Espulef Cristian Matías y otro s/Robo en Grado de Tentativa" Expte. N° 51957/14, N° Receptoría 1VI-12079-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 15 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Eraclio Alexander Tapia y Cristian Matías Espulef, ya filiados, por lo hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jonathan Gastón Huenchullan Arraigada de lo ordenado en los autos caratulados:

"Arriagada Jonathan y Otros s/Amenazas "Expte. N° 52068/14, N° Receptoría 1VI-12240-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 10 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Abel Antonio Caseres, Diego Armando Guerrero, Carlos Nahuel Derch Contreras y Jonathan Gastón Huenchullan Arraigada, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- III) Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de. Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Ana Laura Mayor de lo ordenado en los autos caratulados: "Mayor Ana Laura s/Lesiones "Expte. n° 52020/14, N° Receptoria 1VI-33651-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Ana Laura Mayor, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2º supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Favio M. Igoldi, Juez- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jonathan Exequiel Rosas de lo ordenado en los autos caratulados: "Rosas Jonathan Exequiel s/Hurto" (Expte. N° , N° receptoría 1VI-13509-P2015), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de febrero de 2015.- Autos y Vistos... de la que Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Jonathan Exequiel Rosas, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación de1 art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez), Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Mariano Castro sito en Juramento 190 5to. P., de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a presentarse por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Walter Miguel Maximiliano Luzzardi DNI. Nº 6.412.969 para que hagan valer sus derechos en los autos "Luzzardi, Walter Miguel Maximiliano s/Sucesión Ab Intestato" (Epte. Nro. F-889-14). Publíquese por 3 días. Bariloche 04 de Febrero de 2015.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil. y Comercial N° Uno de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro sito en Juramento 190 piso 5, de esta ciudad en autos: "Cejas Manuel Héctor s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nº F-871-14", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cejas Manuel Héctor con L.E. 3.544.268. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Fdo. Santiago V. Morán, Juez Subrogante, San Carlos de Bariloche, 04 de Febrero de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr, José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil. Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Orfelino Carlos Huentecura Curiche y/o Orfelino Carlos Huentecura, DNI. 92.361.043 en los autos caratulados "Huentecura Curiche Orfelino Carlos y/o Huentecura Orfelino Carlos s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-515-C9-14). Públíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 09 febrero de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso Río Negro cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Garcia, Natividad Rosa DNI 4.848.227, en los autos "Garcia Natividad Rosa s/ Sucesión ab intestato", (F-2R0-531-C5-14) Publíquese por Tres días.- General Roca, 29 de octubre de 2014. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaria Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso Río Negro, cita a presentarse por Treinta dias a herederos y acreedores de Molina, Etelvina, DNI 9.865.008, y Molina Malvina, DNI 1.538.640 en los autos: "Molina Etelvina y Molina Malvina s/Sucesion ab intestato", (F-2R0-230-C5-13). Publíquese por Tres días.- General Roca, 23 de septiembre de 2014. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Titular del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la calle Laprida N° 292 nivel 5 de la ciudad de Viedma, Secretaria del Dr. Luciano Minetti Kern Secretario cita, llama emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eduardo Alberto Danieletto a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Danieletto Eduardo Alberto s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0534/2014.- Publíquese por tres (3) días. Viedma 14 de noviembre de 2014. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Vera Gallardo Jose Lorenzo y/o Vera Lorenzo s/ sucesión ab intestato", Expte. N° 1096/14/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante José Lorenzo Vera Gallardo y/o Lorenzo Vera para que comparezcan a estar a derecho en autos. - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma 04 de Febrero de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Ramírez Peter de lo ordenado en los autos caratulados: "Chiaino Alberto s/ Denuncia" Expte. N° 51891/14, N° Receptoria 1VI-11982-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alberto Chiaino, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-"(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) y "Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Modificar la Sentencia N° 673, Folio N° 705 del Tomo IV de la Secretaria 4, de fecha 11/11/2014, obrante a fs. 25; por lo que se debe Aclarar y subsanar dicho punto debiendo incorporarse el nombre correcto del sobreseido esto es Peter Ramirez en el acápite Resuelvo el que quedará redactado de la siguiente manera: "I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Peter Ramirez, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-".-II) A los fines de la notificación del imputado, publíquense Edictos.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina Y. Estela Passarelli - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Unica a cargo por subrogancia del Dr. Gustavo Bagli; to en 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Florencio Soria, 1.586.002 para que dentro de treinta días lo acrediten autos caratulados: "Soria Florencio S/ Sucesión" (Expte. Nº 3247/93). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 3 de julio de 2014 - Dr. Gustavo Gabli - Secretario Subrogante.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez sito en Paso 167 PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita a Nicolas Ambrosio Emiliozzi y Rossi, para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho en autos "Arroyo Bustamante, Marcial Fernando C/ Emilio y Rossi, Romeo y Otros S/ Usucapión (A-3BA-174-C2012)", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación regional. San Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 2014.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, N° Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), con asiento en Juramento N° 190, 4° Piso, de la ciudad de San

Carlos de Bariloche, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ciro Luis Pecchia, L.E. 8.033.286, para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "Pecchia, Ciro Luis S/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 10356-11. "Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Ciudadano. San Carlos de Bariloche, 10 de Febrero de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Funaro, Víctor César, que en expediente nro. S11-12-0166, se resolvió en fecha 27/11/14, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Víctor César Funaro, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Martín Lozada, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4 por subrogancia, sito erb John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barabino, Pablo Martín, que en expediente nro. 259-8-2012, se resolvió en fecha 19-05-2014, ///Carlos de Bariloche, 19 de mayo de 2014... Resuelvo: declarar la nulidad del llamado a indagatoria de fs, 38 y la declaración indagatoria de fs. 41/43 y dictar el sobreseimiento de Pablo Martín Barabino -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de lesiones leves que se le imputara oportunamente, a tenor de lo dispuesto por el art. 306 inc. 4° del C.P.P., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rivera, Miguel Jaime, que en expediente nro. 437-7-2014, se resolvió en fecha 04/12/2014, ///Carlos de Bariloche, 4 de diciembre de 2014.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Miguel Jaime Rivera, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Curruhinca Monje, Angel Artemio, que en expediente nro. 412-7-2014, se resolvió en fecha 08/10/2014... Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Angel Artemio Curruhuinca -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito robo agravado por el uso de arma de fuego que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.).- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Bascur, Claudio Maximiliano, que en expediente nro. 405-7-2014, se resolvió en fecha 05/12/2014, ///Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2014.-Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Maximiliano Bascur, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 532-7-2014, se resolvió en fecha 01/12/2014,- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Roberto Riffo y Franco Luis Rojel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guzman, Nelida Esther, que en expediente nro. 326-8-2013, se resolvió en fecha 06/11/14, dictar el sobreseimiento total de nelida esther guzman -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cariaga, Marcos Apolo, que en expediente nro. 316-8-2013, se resolvió en fecha 26/11/14, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Marcos Apolo Cariaga, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inc. 1 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salaverry, Juan Enrique, que en expediente nro. 456-8-2014, se resolvió en fecha 02/12/2014, dictar el sobreseimiento total de Juan Enrique Salaverry -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Adalberto Arcos, DNI N° 18.279.383, para que comparezcan en autos "Arcos Rubén Adalberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34338) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 19 de agosto de 2014.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripión Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Hugo Leiva González, DNI N° 18.690.446, a estar a derecho en los autos "Leiva González Víctor Hugo S/Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° 11874/14.- Publíquese por el término de tres días.- Secretaría, 30 de Diciembre de 2014.– Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, de Villa Regina, Provincia de Río Negro, en autos "Pereyra, Jorge Alberto s/ Sucesión", Expte. N° 7223-J21-13, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Pereyra, Jorge Alberto, DNI N° 14.021.494, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en su juicio sucesorio. Publíquese por tres días.- Villa Regina, 30 de Diciembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza en autos caratulados: Báez, Amelia Isabel s/Sucesión ab intestato Expte Nro. 1012/2014, a herederos y acreedores de Amelia Isabel Báez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de febrero de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Mineria Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial. Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza al demandado Oscar Alberto Casella, a fin que comparezca dentro del plazo de Cinco (5) días a hacer valer sus derechos en los autos: "Vidarte Juan Carlos c/Casella Oscar Alberto y otros s/Daños y Perjuicios (Ordinario)" (Expte. 0311/2013) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Olieial y Diario Río Negro. Viedma, 27 de octubre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita. llama y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Baragaña, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos: "Baragaña Felisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 1006/ 2014. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 17 de diciembre de 2014.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Marcelo Exequiel Jara de lo ordenado en los autos caratulados: "Balda Néstor Alfredo s/Denuncia "Expte. N° 50953/14, N° Receptoria IVI-10361-P2014. cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 2 de junio de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Marcelo Exequiel Jara y deya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 3°, del C.P.P. y art. 1 de la Ley 22.278, declarando su inimputabilidad.- "(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por subrogancia legal del Dr. Jorge García Davini, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España Nº 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro dispone que en autos caratulados: "Banco Nación Argentina c/Fuentes Angel David s/Prepara Via Ejecutiva" (Expte. Nº 2567/2013), se cite a Ángel David Fuentes, D.N.1. N° 24.392.084 para que comparezca a la audiencia para el día 03 de marzo de 2015 a las 08,00 horas, bajo apercibimiento de tener por conocidas las mismas en caso de incomparecencia injustificada, y mandarse llevar adelante la ejecución, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por una vez. Secretaría 09 de febrero de 2015.– Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

El Dr. Jorge García Davini, en su carácter de Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, sito en calle España N° 1690, Pcia. de Río Negro, Secretaría Civil, Comercial, en autos caratulados: "Banco Nación Argentina c/Araya Mirta Valeria y otro s/Ejecuciones varias" (Expte. nro. 11000545-2010)" por este medio cita y emplaza al Codemandado Sr. Gustavo Marcelino Elgueta, DNI Nro. 17.025.681, para que comparezca a juicio en el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.- Publíquese edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro y Diario "Río Negro". Secretaría, General Roca, 08, Octubre de 2.014.- Yanina Apcos, Secretaria Federal.

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por subrogancia legal del Dr. Jorge García Davini, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España N° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Gómez Gonzalo Martín s/Cobro de pesos s/Sumas de dinero" (Expte. N° 253/2014), se cite al Sr. Gonzalo Martín Gómez, D.N.I. N° 29.303.730 para que comparezca a juicio en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por dos (2) días. Secretaría, 30 de Septiembre de 2014. Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

El Dr. Jorge García Davini, en su carácter de Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, sito en calle España N° 1690, Pcia. de Río Negro, Secretaría Civil y Comercial, en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Domínguez Cristian Humberto s/Ejecuciones Varias" (Expte. nro. 11001121-2009)" por este medio cita y emplaza al demandado Sr. Cristian Humberto Domínguez, DNI nro 25.782.681, para que comparezca a juicio en el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Público Oficial.- Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro y Diario Río Negro. Secretaría, General Roca 02 febrero de 2015.– Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853, 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Uriz Héctor Raúl DNI. N° 7.399.866, en los autos caratulados "Uriz Héctor Raúl s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-510-C9-14). Públíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 04 de diciembre de 2014.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres Secretaria Única sito en San Luis 853 - 2° piso - General Roca, Río Negro. cita por 30 días a herederos y acreedores de Anita Romagnoli, DNI 7.166.735 a presentarse en los autos "Romagnoli Anita s/Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-539-C3-14), General Roca, 18 de noviembre de 2014 - Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería, Familia y Suceciones Nº 21, Secretaría Única, sito en calle 20 de junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Gómez Oscar, DNI 93.494.347, en autos "Gómez Oscar s/Sucesión (Expte N° 8889-j21-14), publíquese por 3 días en el Botín Oficial. Villa Regina, 06 de febrero de 2015.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 Secretaría Única, Sito en 9 de Junio 221 - 3º piso - Choele Choel, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Elsa Bogner Dalmann, DNI 93.597.335 a presentarse en los autos: "Bogner Dalmann, Elsa s/Sucesión" (Expte. N° 22491/14). Publíquese por 3 días, Choele Choel, 19 de diciembre de 2014.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Junta de Disciplina Docente Instrucción Sumariante - Sede General Roca.

La instrucción Sumarial, sita en Escuela Primaria N° 168 - 1º Piso - Tucumán 1391 - Gral Roca, le hace saber por este medio al Sr. Romero, Mario Jorge CUIL N° 20-17113617-3-, que la Junta de Disciplina Docente dependientc del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 216/JDD/2012, del Expediente N° 146775-EDU-12, del Registro dcl Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro - "S/Presunta situación irregular docente Romero, Mario Jorge - "CEM Nº 14 - Allen" Por lo que queda citado el día 05 de Marzo de 2015 en el horario de 8.30 hs a 13:00 hs a los efectos de prestar Declaración Indagatoria en dicho Expediente. Seguidamente se le hace saber que tiene un plazo de 10 (diez) días, para cumplir con lo establecido, en el Artículo 31° de la Resolución N° 2288/93 - Reglamento de Sumarios.– Miguel E. Argarañaz, Instructor Sumariante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Laprida N° 292 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita a los herederos de Ana Oyanart y/o Ana Oyhanart y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir identificado con la nomenclatura catastral 11-2-T-001-03B inscripto al T° 10 F° 989 Fca. 1863, fracción B, para que en el plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Galmez, Ana María c/Oyanart Ana s/ Usucapión", Expte. N° 0007/2014, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Noticias de la Costa. Viedma, 16 de Diciembre de 2014.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaria Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Hugo Luis Parra, L. E. Nro. 7.301.391 a presentarse en los autos "Parra Hugo Luis s/Sucesión Ab/intestato (Expte. N° F-2RO-326-C1-14)" Publíquese por 3 días. General Roca, 09 de febrero de 2015.– Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Librada Parra, DNI 15.387.736. a presentarse en los autos: "Parra Librada s/Sucesion Ab/Intestato" (Expte. N° F-2RO-559-C3-14) General Roca, 11 de febrero de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nro 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, sito en la Juramento 190, Piso 5 correspondiente a la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta días 30 (días) a los herederos y acreedores del Sr. Jorge Luis López, DNI. N° 11.898.626 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "López Jorge Luis s/Sucesión Ab/Intestato (Expte. Nro. F-885-14). Publíquese por 3 (tres) días, San Carlos de Bariloche, 05 de Febrero de 2015. Mariano Castro, Secretario.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, declara rebelde al Sr. Alcides O. Contreras, D.N.I.

N° 23.168.324, atento a la última publicación correspondiente al Boletín Oficial de fecha 29 de Diciembre de 2014, en autos caratulados: "T. Cuentas Solicita Ptas. Irreg. en Mtrio. de Turismo Derivadas del Inf. de Auditoría S/Exptes. Detallados en Anexo I de Nota N° 358/12 Expte. N° 2450/12.- Viedma, 20 de Febrero de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza a Herederos de Douglas Enrique Grandicelli y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. II, Secc. G Mz. 9, Parcela 1, inscripto en el Folio 313/1962 del Partido de Coronel Dorrego, Partida 9519, para que se presenten en autos y contesten la demanda dentro del plazo de diez días, en los autos "Beier, Mauro Leandro y otra c/Grandicelli, Douglas Enrique y otros s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. n° 47085, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 19 de Diciembre de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".- Este edicto se publicara por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario "Río Negro" de dicha provincia. Ingrid Guglielmi, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcollini Rodríguez, sito calle J.J.Paso N° 167; de S.C. de Bariloche, en los autos caratulados "Soriano Canizares, Jorge Antonio C/ Farriol Chic, Andrés S/Escrituración" Expte N° A-3BA-265-C2013 cita y emplaza a herederos de Andrés Farriol Chic DNI 93.876.766, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Diario de amplia circulación regional. San Carlos de Bariloche, 13 de Febrero de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 1 sito en Laprida 292 de Viedma, Secretaría a cargo de Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Domingo Iribarren, DNI 6.748.827 para que en treinta días lo acrediten en autos "Iribarren Carlos Domingo S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0895/14/J1. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias.- Viedma, 19 de Febrero de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres, Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juan J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, a cargo del Doctor Santiago V. Morán Secretaría Unica, de la Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días -a regir desde la última publicación- a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho, de doña Yole Elisa Artique, DNI 93.118.831, en los autos caratulados "Artique, Yole Elisa s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-BA-882-C2014.- Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 5 de Febrero de 2015.- María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

INDIGO DEL SUR S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550 publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denorrinada "Indigo del Sur S.R.L. "

a) Socios: Sra. Ingrid Susana Lescano, Argentina, casada, 45 años de edad, DNI 20.568.840, nacido el 13 de diciembre de 1968, domiciliada en Av. Bustillo 15.642, S.C. de Bariloche, de profesión empresaria y Adrián Dávalos, DNI 29.801.120, argentino, soltero, nacido el 17 de Septiembre de 1982, 32 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle De La Samba 1153, Ituzaingó Provincia de Buenos Aires.

b) Fecha del instrumento de constitución: 16 de Diciembre 2014.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: El domicilio de la sede social se fija en Av. Bustillo 15.642, San Carlos de Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal la elaboración, comercialización y distribución de Chocolates, bebidas, helados y sus derivados. Podrá ofrecer servicios de catering, restaurant y afines. En forma accesoria y conexa podrá comercializar artículos regionales, regalos, objeto de bazar y diseño.

e) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a patir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) representado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ingrid Susana Lescano, cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas sociales equivalentes a pesos cuarenta y siete mil quinientos ($ 47.500,00) y Adrián Dávalos, doscientos cincuenta (250) cuotas sociales equivalentes a pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00). En este acto se suscribe la totalidad del capital social, el que se integrara en dinero efectivo en un veinticinco (25%) por ciento al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio y el saldo dentro del plazo estipulado por la Ley.

g) Composición de los Órganos de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes los cuales pueden ser socios o no. Los socios designarán al/los gerente/s estableciéndose que la duración del mandato es por tiempo indeterminado.

h) Organización de la representación legal. En este acto se designa para ocupar el cargo de Socio Gerente a la Señora Ingrid Susana Lescano, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 20.568.840, quien presente en este acto manifiesta expresamente su aceptación al mismo, ratificando los datos personales expuestos al inicio v constituyendo el domicilio especial a los fines del ejercicio de su cargo en el indicado en el encabezado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2015.- Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

"Los R S.A"

Constitución de Sociedad Extranjera

(Art. 123- ley 19550)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sitio en calle Irigoyen N° 315- 1° Piso, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad extranjera denominada: "LOS R S.A" .

Inscripción de sociedad Anónima constituida en el extranjero en los términos del Art.123 Ley 19.550 L.S.C. mediante Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 21/11/2013 1) Inscripción de "Los R S.A"; 2) Representación Legal: a cargo del Dr. Malbrán Marcos Esteban, DNI: 23.469.504 Argentino, de profesión abogado; 3) Denominación Social: "LOS R S.A"; 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto único y exclusivo la realización de inversiones en Chile y en el exterior; 6) Capital a invertir: indeterminado; 7) domicilio especial constituido: calle Maestro Espinosa 2711 tote 35, Cipolletti, Provincia de Río Negro 9) Cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año; y 10) Sede Social, Maestro Espinosa 2711 lote 35, Cipolletti, Provincia de Río Negro.-

Las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Cipolletti, 6 de Febrero de 2015

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

BACH S.R.L.

La Dra. Maria José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "BACH S.R.L."

a) Socios: Marcos Luis Arroyo, D.N.I. 20.123.884, con domicilio en la Juan José Paso 180 Piso 4 Depto. C, San Carlos de Bariloche, soltero, empresario argentino; Matias Martin Arroyo, D.N.I. 28.236.891, con domicilio en Los Maitenes 651, Dina Huapi, soltero. empresario, argentino; y Luis Arberto Arroyo, DNI 7.358.531, casado, con domicilio en Mitre 1742, San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del instrumento de constitución: 17 de abril de 2012.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Palacios 217 Piso 2 Of. B, San Carlos de Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: servicios de patinaje, sobre hielo con provisión de patines y complementariamente servicios de confitería.

e) Plazo de duración: 10 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.00), dividido en cien (100), cuotas de quinientos pesos ($ 500,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Marcos Luis Arroyo cuarenta (40) cuotas por un total de pesos veinte mil ($ 20.000,00), Matias Martin Arroyo cuarenta (40) cuotas por un total de pesos veinte mil ($ 20.000,00), y Luis Arberto Arroyo por veinte cuotas (20) cuotas por un total de pesos diez mil ($ 10.000,00). La integración se realiza totalmente en especies.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Marcos Luis Arroyo, D.N.I. 20.123.884, quien revestirá el cargo de socio-gerente, y desempeñará sus funciones durante el plazo de dos años, pudiendo ser removido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de dos tercios de capital con derecho a voto. El gerente garantizará a la sociedad por el desempeño de sus funciones conforme Res. 20/2004IGJ, mediante depósito en la sociedad de pesos dos mil ($ 2.000,00).

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto. Dra. Maria José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche

San Carlos de Bariloche, de febrero de 2015.– Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - S. C. de Bariloche.

—oOo—

MECÁNICA DE SERVICIOS S.A.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Bolefin Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “MECÁNICA DE SERVICIOS S.A.”

a) Socios: Alejandro Maximiliano Acosta, Argentino, DNI 23.563.152, CUIT: 20-23563152-1. nacido el 27 de agosto de 1973. de estado civiI divorciado; Pablo Adrian Lattanzio, DNI 21.140.997, CUIT: 20-21140997-6, nacido el 2 de noviembre de 1969, de estado civil divorciado; y David Yair Rolando, DNI 35.699.210, CUIT 20-35699210-6, de estado civil soltero, todos con domicilio en Ruiz Moreno 31 de esta ciudad

b) Fecha del instrumento de constitución: 11 de marzo de 2014

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Palacios 217 Piso 2 Of. B, San Carlos de Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: venta de vehículos a motor, servicios mecánicos integrales y de lavado vinculados o no con la venta, previos y/o posteriores, y/o individuales.

e) Plazo de duración: 10 años

f) Capital Social: El capital social es de $ 100.000.- (Pesos cien mil) representado por mil acciones ordinarias, nominativas; no endosable, de $ 100.- valor nominal cada una. El señor Alejandro Maximiliano Acosta; suscribe la cantidad de quinientas acciones nominativas no endosables; el señor Pablo Adrian Lattanzio suscribe la cantidad de cuatrocientas acciones nominativas no endosables y el señor David Yair Rolando suscribe la cantidad de cien acciones nominativas no endosables. Los accionistas integran el ciento por ciento de lo suscripto, o sea la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), con muebles y elementos varios, según inventario certificado por contador público y debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (clases de acciones, cuotas sociales, valor nominal, suscripción e integración)

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Se designan para integrar el primer Directorio a Alejandro Maximiliano Acosta como presidente y a Pablo Adrian Lattanzio como director suplente; y a Jorge Rubens Yañez DNI 20.370.613 y Jorge Yañez DNI 7.396.028 como Sindico Titular y Sindico Suplente respectivamente.

h) Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio: Alejandro Maximiliano Acosta

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, 12 de febrero de 2015.- Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas

—oOo—

ACTAS

—

PERFORACIONES GOLFO SAN JORGE SRL
(Aumento de Capital Social)

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en Juramento 163, P.B, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de reunión social del 4 de Agosto de 2011 y del acta de reunión social del 30 de Agosto de 2011 de la Sociedad Perforaciones Golfo San Jorge SRL. Por el acta del 4 de Agosto de 2011 los socios resuelven aumentar el capital social de pesos Doce mil ($ 12.000.-) a pesos doscientos ochenta y dos mil ($ 282.000.-), para lo que se capitalizaron aportes irrevocables. Por el acta del 30 de Agosto de 2011 los socios resuelven aumentar el capital social de pesos doscientos ochenta y dos mil ($282.000.-) a pesos ochocientos treinta y nueve mil ($ 839.000.-) para lo que se capitalizaron aportes irrevocables. El capital social queda representado por ochenta y tres mil novecientas (83.900.-) cuotas partes de pesos diez $10.-) de valor nominal cada una con derecho a UN (1) voto cada una.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. San Carlos de Bariloche, 02 de febrero de 2015.

María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Juridicas San Carlos de Bariloche

—oOo—

CALZA SUR S.A.
Designación Directorio

La Dra. Maria José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P. B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de las siguientes Actas de Asamblea Ordinaria de la Sociedad denominada CALZA SUR SA:

1) Acta de asamblea general ordinaria N° 6 de fecha del 26/06/2006, donde se resuelve la designación del Directorio y la distribución de cargos por el periodo 26/06/2006 a 25/06/2008:

- Presidente: Julio Costa: DNI 14.435.210
- Director Titular: Francisco Costa, DNI 12.226.792

2) Acta de asamblea general ordinaria N° 8 de fecha del 10/07/2008, donde se resuelve la designación del Directorio por el periodo 10/07/2008 a 09/07/2010:

- Presidente: Julio Costa, DNI 14.435.210
- Director Suplente: Francisco Costa, DNI 12.226.792

3) Acta de asamblea general ordinaria N° 10 de fecha del 30/06/2010, donde se resuelve la designación del Directorio y la distribución de cargos por el período 30/06/2010 a 29/06/2012.

- Presidente: Julio Costa, DNI 14.435.210
- Director Suplente: Francisco Costa, DNI 12.226.792

4) Acta de asamblea general ordinaria N° 12 de fecha del 23/07/2012, donde se resuelve la designación del Directorio y la distribución de cargos por el período 23/07/2012 a 22/07/2014.

- Presidente: Julio Costa, DNI 14.435.210
- Director Titular: Francisco Costa, DNI 12.226.792

5) Acta de asamblea general ordinaria N° 14 de fecha del 27/06/2014, donde se resuelve ta designación del Directorio y la distribución de cargos por el periodo 27/06/2014 a 26/06/2016.

- Presidente: Julio Costa; DNI 14.435.210
- Director Titular: Fraccisco Costa, DNI 12.226.792

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 04 de febrero de 2015.

Dra. Maria José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche

—oOo—

ACQUA S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos el art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Reunión de Socios N° 1 de Fecha 13 de octubre de 2014, por la que se da tratamiento a la Cesión del 100% de las cuotas sociales y se designan nuevos Socios Gerentes de la sociedad denominada “ACQUA S.R.L.”

Socios Cedentes: Anello María Belén de Nacionalidad Argentino, DNI 23.793.998, de 39 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Chacabuco N° 1256, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, de estado civil Casada, y el señor Anello Guillermo Ramón, de Nacionalidad Argentino, DNI 12.680.949, de 54 Años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Moreno N° 2562, 1° Piso Depto. “K”, Balvanera de la ciudad de Buenos Aires; de Estado Civil Soltero.

Cesionarios Adquirentes: Claudio Guillermo Nadal de Nacionalidad Argentino, DNI 22.991.028 CUIT N° 20-22991028-1; nacido el 14 de Septiembre de 1972; de 42 años de edad con domicilio real en calle Río de Janeiro N° 1.378 Planta Alta de la localidad Martínez provincia de Buenos Aires, de Estado Civil Soltero y la Srta. Gabriela Fernanda Nadal de Nacionalidad Argentina, DNI 26.032.568; CUIT N° 27-26032568-5; nacida el 29 de Junio de 1.977; de 37 años de edad, con domicilio real en calle Concepción Arenal N° 2.487, 5° Piso , Depto “8” Capital Federal, provincia de Buenos Aires, de Estado Civil Soltera.

Modificación del estatuto Social, en las siguientes cláusulas:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de ($ 100.000) pesos: Cien mil, dividido en diez (10) cuotas de valor nominal ($ 10.000) de pesos: Diez mil, cada una totalmente suscriptas por los socios

en la siguiente forma: Claudio Guillermo Nadal (09) Nueve cuotas sociales lo que hace un total de ($ 90.000) Pesos: Noventa mil, y Gabriela Fernanda Nadal (01) Una cuota social, lo que hace un total de ($ 10.000) Pesos Diez mil.- Las cuotas se integran en un 25% en este acto, y el resto se integrará dentro de los plazos legales.

Quinta: a) la administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881, del Código Civil y 9 del Decreto ley 5.965/63. b) Designar como gerentes a los señores: Claudio Guillermo Nadal de Nacionalidad Argentino, DNI 22.991.028; CUIT N° 20-22991028-1; nacido el 14 de Septiembre de 1972; de 42 años de edad con domicilio real en la calle Río de Janeiro N° 1.378 Planta Alta de la localidad Martínez, provincia de Buenos Aires, de Estado Civil Soltero y a la Srta. Gabriela Fernanda Nadal de Nacionalidad Argentina, DNI 26.032.568; CUIT N° 27-26032568-5; nacida el 29 de Junio de 1.977; de 37 años de edad, con domicilio real en calle Concepción Arenal N° 2.487, 5° Piso , Depto “B” Capital Federal, provincia de Buenos Aires, de Estado Civil Soltera.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) Diez días a partir de la publicación del edicto.-

Publíquese, General Roca, 30 de Enero de 2015.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL COLEGIO RIONEGRINO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN

(Acta Asamblea Constitutiva)

El día 25 de Noviembre de 2014, en los Crisantemos 211, de la localidad de Viedma a las 19.30 hs. en el marco de la ley 4793 la Comisión Organizadora del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición da comienzo a la Asamblea Constitutiva del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.

1. Se acreditan los Graduados en Nutrición que se encuentran presentes: Lic. Cordoba Jaime, Lic. Menna Lorena, Lic. Lascano Sonia, Lic. Tassara Lorena, Lic. Camba Susana, Lic. Yearson Alejandra, Nut. Alicia Unzu, Lic. Pachecoy Florencia, Lic. Salgado Agustina, Lic. Suárez Adriana, Lic. Marigual Marisel, Lic. Charro Karina, Lic. Porro Mariana, Lic. Melis Julieta, Lic. Rossi Luciana, Lic. Molinari María Inés.

2. Se procede a nombrar a las autoridades de la Asamblea, Presidente: Lic. Jaime Córdoba y como Secretaria: Lic. Agustina Salgado, se aprueba por unanimidad.

3. Se eligen dos profesionales presentes para firmar el acta: Lic. Marisel Marigual y Lic. Lorena Tassara, se aprueba por unanimidad.

4. Se realiza la lectura del Orden del día.

5. Lic. Susana Camba presenta el informe de la Comisión Organizadora se aprueba por unanimidad.

6. La Lic. Lorena Tassara da lectura a la Ley 4793.

Las Lic. Camba Susana y Lic. Suárez Adriana proponen llamar a cuarto intermedio a fin de que participen profesionales que llegan a la ciudad de Viedma el día 26/11/2014. Se aprueba la moción por unanimidad a fin de convocar mayor número de profesionales para la elección de autoridades y aprobación del Estatuto y Reglamento de Ética y Disciplina y se establece el día 26 de Noviembre de 2014 a las 20 hs. en Los Crisantemos N° 271, Viedma para continuar con la Asamblea.

Siendo las 20 hs del día 26 de Noviembre de 2014 inicia la asamblea, continuando con el orden de día. Se encuentran presentes: Lic. Montero de Espinosa María Paula, Lic. Molina María Alejandra, Lic. Carmona María José, Lic. Ferrari María Belén, Lic. González Mariana Gisela, Lic. Morales Sergio, Lic. Lascano Sonia, Lic. Porro Mariana, Lic. Aparicio Natalia, Lic. Tassara Lorena, Lic. Alejandra Yearson, Lic. María Florencia Pachecoy, Lic. Charro Karina, Lic. Marigual Marisel, Lic. García María Laura, Lic. Menna Lorena, Nut Unzu Alicia, Lic. Camba Susana, Lic. Fernández Gabriela, Lic. Suárez Adriana, Lic. Córdoba Jaime, Lic. Salgado Agustina, Lic. Molinari María Inés, Lic. Melis Julieta, Lic. Rossi Luciana, Lic. Satellier Gisella.

Se ratifican las autoridades de la asamblea, Presidente Lic. Jaime Córdoba y Secretaria a Lic. Agustina Salgado y para firmar el acta Lic. Marisel Marigual y Lic. Lorena Tassara, se aprueba por unanimidad.

7. Se da comienzo a la elección de autoridades para Consejo Directivo Provincial, tribunal de ética y disciplina y Comisión Revisora de Cuentas. habiéndose acreditado una sola lista, la Lista N° 1. Se da comienzo al acto eleccionario a las 21 hs. para lo que se designa mesa única cuya presidente es Lic. Adriana Suárez y Vocales Lic: Jaime Córdoba y Lic. Sonia Lascano, a las 22hs se da por finalizado el recuento de votos arrojando los siguientes resultados Número de electores de la mesas: 26, Número de Electores que han votado: 26 N° de votos nulos 2, N° de votos válidos: 24, N° de votos en Blanco 1. Hecho el correspondiente recuento de votos ha dado el siguiente resultado Lista N°1 votos a favor: 23. Las nuevas autoridades del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición son:

Consejo Directivo Provincial

Presidente: Lic. Susana Camba DNI 10.805.149

Vicepresidente: Lic. Agustina Salgado DNI 27.229.540

Secretaria: Lic. Adriana Suárez DNI 21.619.785

Tesorera: Nut. Dta. Alicia Unzu DNI 10.050.723

1 Vocales Titulares: Lic. Gabriela Fernández DNI 29.973.169

2 Vocales Titulares: Lic.Florencia Pachecoy DNI 30.331.861

1 Vocal Suplente: Lic. Sonia Lascano DNI 21.802.059

2 Vocal Suplente: Lic. Alejandra Yearson DNI 26.842.092

Comisión Revisora de Cuentas

Lic. Lorena Menna DNI 23.350.611

Lic. Lorena Tassara DNI 25.545.886

Revisor de Cuenta Suplente.

Lic. Natalia Aparicio DNI 25.929.191

Tribunal de Ética y Disciplina

Miembros Titulares:

Lic. Marisel Marigual DNI 24.187.609

Lic. María Laura García DNI 27.537.787

Lic. María Paula Montero de Espinosa DNI 29.898.070

Suplente: Lic. Karina Charro DNI 22.318.978

8. La Lic. Adriana Suárez da lectura al proyecto de Estatuto del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, se realizan observaciones al artículo N° 4 que es redactado en forma conjunta por los presentes y luego es aprobado por unanimidad.

9. La Lic. Agustina Salgado da lectura al proyecto de Reglamento de Ética y Disciplina, enviado oportunamente a todos los colegas y es aprobado por unanimidad.

10. Ratificación de la fusión con ARGRAN informando a todos los presentes que se transfirió con fecha 30/06/2014 la suma de $ 10.863,39 a favor del Colegio Rionegrino de Graduados, quedando hasta el momento de la asamblea constitutiva a resguardo de la Comisión Organizadora y luego a cargo del Consejo Directivo electo en este acto, quien dispondrá la disposición de esos fondos.

Siendo las 23 hs se da finalizada la asamblea constitutiva.-

Lic. Jaime Córdoba DNI 27.442.925, Presidente - Lic. Agustina Salgado DNI 27.229.540, Secretaria.

Por los presentes en la Asamblea

Lic. Marisel Marigual DNI 24.187.609 - Lic. Lorena Tassara DNI 25.545.886

Por la Comisión Organizadora

Lic. Adriana Suárez DNI 21.619.785

Lic. Agustina Salgado DNI 27.229.540

Lic. Susana Camba DNI 10.805.149

Lic. Lorena Tassara DNI 25.545.886.-

—oOo—

MODIFICACION DE DOMICILIO

––

“SATELOGIC S.A.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, sito en calle, Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, Bariloche, Río Negro, Titular del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en los términos del art. 10 c.c. y s.s. de la ley 19.550 y modificatoria del edicto para hacer saber la modificación de la dirección de la sede social a la calle Palacios 145 piso 1 de S. C. de Bariloche, que tramita en las actuaciones “SATELOGIC S.A. s/ Modificación de Domicilio Expte. 7322” S. C. de Bariloche, 2 de febrero de 2015.

Dra. María Jose Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

––

“LOS PIQUILLINES S.R.L.”

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Mitre y Zatti de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas sociales de Los Piquillines S.R.L.: que por instrumento privado de fecha 01 de Diciembre de 2014, el Sr. Francisco Eddy, DNI 23.473.632, cede y transfiere al socio Eddy Gonzalo, DNI 22.431.789, a cantidad de 648 cuotas sociales por un precio pactado de pesos seis mil cuatrocientos ochenta ($ 6.480,00); y la cantidad de 432 cuotas sociales al socio Eddy Miguel, DNI 17.325.807, por un precio pactado de pesos cuatro mil trescientos veinte ($ 4.320,00). De esta forma el Sr. Eddy Francisco, se desvincula de la sociedad, quedando el capital compuesto de la siguiente manera: socio Eddy Gonzalo, DNI 22.431.789, poseedor de diez mil trescientos sesenta y ocho (10.368) cuotas sociales de un valor de pesos diez ($ 10,00) cada una, representando un capital nominal de pesos ciento tres mil seiscientos ochenta ($103.680,00); el socio Eddy Miguel, DNI 17.325.807, poseedor de cinco mil ochocientos treinta y dos (5.832) cuotas sociales un valor de pesos diez ($ 10,00) cada una, representando un capital nominal de pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinte ($ 58.320,00). Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Viedma,

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

——

CLÍNICA ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Gral. Roca, 5 de febrero de 2014.

En cumplimiento del Estatuto Social, en el Título IX, Art. 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca SA., que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 17 de marzo de 2015, en primera convocatoria a las 20:30 horas, y en la segunda, en el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre N° 310, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico XLVII, finalizado el 31 de julio de 2014.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Presidente.

—oOo—

COLEGIO DE ABOGADOS DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 20 de marzo del 2015, a la hora 19, en calle Palacios 740, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designacion de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

2.- Lectura del acta de asamblea anterior y su consideración.

3.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico n° 48 cerrado el 30 de septiembre de 2014.

5.- Renovación total de la Comisión Directiva de conformidad al art. 24 del estatuto vigente.

6.- Elección de los miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de conformidad al artículo n° 52 del estatuto vigente.

7.- Elección de los miembros que integraran el tribunal de disciplina de acuerdo al artículo 45 del estatuto vigente.

Artículo 21: Quorum.- Se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes; salvo los casos del Art. 23, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunida la mayoría de los socios con derecho a voto.

Jorge Olguín, Presidente - Carla Orticelli, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
FERROCARRIL

Asamblea Extraordinaria

(Fuera de Término)

Ing. Jacobacci, 11 de Enero de 2015.

El Club Social y Deportivo Ferrocarril, con domicilio en la Avenida Rogelio Cortizo N°487 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro; llama a, Asamblea Extraordinaria fuera de término para el día Sábado 21 de Marzo a partir de la 10:00 hs de la mañana, en el salón de la sede del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.

3) Oratoria del actual presidente para dar a conocer lo realizado en la Institución hasta el momento y la programación de trabajo a futuro,

4) Presentación de los balances contables de los períodos 2012-2013 y 2013-2014.

5) Renovación de autoridades.

6) Acordar valor de la cuota social.

Sera una Asamblea en la que tendrán participación en voz y votos los socios que estén habilitados según el Estatuto de la Institución.-

Ancan Abel, Presidente - Aburto Mabel, Secretaria.-

—oOo—

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE
LA ZONA ANDINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Zona Andina -Ley 4349/08- convoca a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 28 de marzo de 2015 a la hora 10 en la sede del Colegio sito en la calle Villegas 525, 2° piso of. 10 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidenta y secretaria aprueben y firmen, en representación de los asociados presentes, el acta a labrarse.

2°.- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3º.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del auditor, correspondiente al ejercicio económico N° 30, cerrado al 31 de marzo de 2014.

4°.- Evaluar y decidir como tribunal de última instancia sabre la sanción aplicada por el Tribunal de Etica y Disciplina al Lic. Octavio Gorraiz sobre actuaciones corno miembro de la CD.

5º.- Nuevas propuestas de accionar.-

Notas: De acuerdo al art. 36º del Estatuto, las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida por el número de colegiados presentes, siempre que no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva; Comisión Revisora de Cuentas y miembros titulares del Tribunal de Etica y Disciplina

La documentación a tratar se encuentra a disposición de los asociados en la sede del Colegio de lunes a jueves de 15,30 a 19 hs..-

Lic. Soledad Mavric Presidenta - Lic. Mercedes Rebattini, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE TURISMO
Y AFINES DINA HUAPI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 09 de Marzo de 2015, a las 18:00 horas, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en la calle Los Abedules N°171 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración de la Certificación Contable sin movimiento, correspondiente al período 2010 a 2014.

4°.- Renovación de autoridades por finalización de mandato.-

Presidente - Secretario.-

—oOo—

COOPERADORA CENT Nº 40

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Febrero de 2015.

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del CENT Nº 40 convoca a los asociados a asamblea ordinaria fuera de término para el día 18 de Marzo de 2015 a las 19:00 horas en la sede del CENT N° 40 sito en calle Mitre y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Viedma para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.

2º.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta a labrarse juntamente con el presidente y el secretario.

3º.- Consideración de memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio social número 10 finalizado el 30/06/2008.

4º.- Idem anterior, correspondientes al ejercicio social número 11 finalizado el 30/06/2009.

5º.- Idem anterior, correspondientes al ejercicio social número 12 finalizado el 30/06/2010.

6º.- Idem anterior, correspondientes al ejercicio social r:úmero 13 finalizado el 30/06/2011.

7º.- Idem anterior, correspondientes al ejercicio social número 14 finalizado el 30/06/2012.

8º.- Idem anterior, correspondientes al ejercicio social número 15 finalizado el 30/06/2013.

9º.- Idem anterior, correspondientes al ejercicio social número 16 finalizado el 30/06/2014.

10º.- Designación de miembro titulares del consejo directivo por el término estatutario de dos años.

11º.- Designación de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término estatutario de dos años.

Nota: una hora después de la fijada en la convocatoria se sesionará con el número de asociados presentes si a la hora fijada en la convocatoria no se reuniera el quorum de la mitad más uno de los asociados.-

Héctor Ressel, Coordinador de Instituto CENT Nº 40 Viedma.-

—oOo—

AERO CLUB BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Aeroclub Bariloche, convoca a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 14 de marzo de 2015, a las 19 hs, en su Sede Social, cita en Aeródromo Lago Nahuel Huapi, Ruta 40, Km 20,500, San Carlos de Bariloche. Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Tratamiento y consideración de la convocatoria fuera de término.

2do.) Tratamiento y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro demostrativo de ingresos y egresos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio fenecido el 31 de marzo de 2013.

3ero.) Tratamiento y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro demostrativo de ingresos y egresos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio fenecido el 31 de marzo de 2014.

4to.) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de algunos cargos y vacantes en otros cargos según estatuto artículo Nro.52. Se renueva Vocal lero. Titular (por vacante en el puesto según acta Nro 1044). Tesorero (por haber sido el cargo un interinato), Vocal lero. Suplente, Vocal 2do. suplente.

5to.) Designación por un año de un miembro titular y un miembro suplente para integrar la comisión revisora de cuentas.

6to.) Tratamiento de la modificación de estatuto que la actual comisión directiva presenta a la asamblea para su aprobación.

7mo.) Tratamiento y votación para el desmantelamiento del circuito de motocross.

8vo.) Tratamiento y votación para la desvinculación del sector de aeromodelismo de la institución, para que formen su club autónomo.

9vno.) Designación de dos Asambleistas, para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Rodolfo A. Jäkel, Presidente - Cristian E. Barros, Secretario.

—oOo—

SKI CLUB BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Marzo del 2015.

De acuerdo con el Estatuto Social y las Disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva del Ski Club Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que tendrá lugar el próximo 16 de Marzo del 2015 a partir de las 20:30 hs en instalaciones de su Sede Social, cita Elfleín 507 esquina Beschedt de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Razones de la Convocatoria Fuera de Término. –

2º- Tratamiento y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Demostrativos de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 30/09/2013.

3º- Designación por Un Ejercicio de un miembro Titular y un miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas. –

4º- Tratamiento y Fijación del valor de la Cuota Social para los Socios de la Entidad. —

5º- Designación de Dos Asambleísta para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Sergio Dutschmann, Presidente - Laura M. Alfiz de Slemensón, Secretaria.

—oOo—

CÁMARA DE PRODUCTORES
DE CATRIEL, PEÑAS BLANCAS
Y VALLE VERDE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convorcarse a los asociacdos a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta asociación realizara el día 14 de marzo de 2015 a las 20 hs. en el ENDECA (Ente de Desarrollo de Catriel Peñas Blanca y Valle Verde)

ORDEN DEL DIA:

1° Designar dos socios para refrendar con la comisión normalizadora el acta de asamblea.

2° Razones de la convocatoria fuera de término.

3° Concideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta de los ejercicios contables cerrados al 30 de abril, del 2011, 2012, 2013, 2014.

4° Renovación total de autoridades.

5° Aumentar la cuota social.-

Presidente - Secretario.-

CÁMARA DE MINERÍA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2015, a las 18:00 horas, en el salón del Hotel Huemul sito en Belgrano 1479, de la localidad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Informo de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2014.

Gabriel Alex Martínez, Presidente.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
" EL HOGAR DEL LECTOR"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "El Hogar del Lector" convoca a Asamblea General Ordinaria, el Día 14 de Marzo de 2015, a las 18hs., en la sede de esta biblioteca, cita en Catamarca 313 de esta Ciudad de Allen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.

2º) Designación de dos Socios para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y el Secretario.

3º) Lectura y consideración del Acta Anterior.

4º) Consideración de la Memoria, inventario, Balances y/o Cuenta de gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los períodos vencidos el 31 de Agosto de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente.

5°) Elección de ocho miembros titulares y dos suplentes para integrar una nueva Comisión Directiva y un miembro titular y un miembro suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas.-

Presidente - Secretaria.-

—oOo—

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA
S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Los Señores Directores de la Empresa Forestal Rionegrina S.A. deciden convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2.015, a las 10,00 horas, en la sede de calle Las Heras 222, de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2° Razones de la Convocatoria fuera de término.

3° Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y toda otra documentación relacionada con los mismos correspondiente al ejercicio económico Nº 27 finalizado el 31 de diciembre de 2013.

4° Consideración de las Ganancias del Ejercicio.

5º Consideración de los Honorarios de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora.

6º Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

7º Determinación del número de Directores; designación de los Directores y del Presidente por un nuevo periodo; y designación de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.-

Tec. Forestal Claudio Vargas Daza, Apoderado General.-

ASOCIACION MUTUAL DE SANEAMIENTO
RIONEGRINA (A.M.Sa.R.)

Asamblea General Ordinaria

Ejercicio N° 1 - Irregular

Viedma, 20 de Febrero de 2015.

24 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014

Estimados asociados: En cumplimiento de lo especificado en el art. 30 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2015 próximo a las 10:00 horas, en el Local de la Federación de Mutuales Rionegrinas sito en calle Garrone N° 275 de la ciudad de Viedma con el objeto de:

1) Elección de dos (2) asociados para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor por el ejercicio N° 1 Irregular - cerrado el 31 de diciembre de 2014.

3) Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica.

4) Consideración y aprobación de renuncias de miembro suplente del Consejo Directivo y miembro suplente de la Junta Fiscalizadora. Elección de reemplazos.

Artículo N° 37 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en la Asamblea sera de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Luis Farías, Presidente.– Romina Procoppo, Secretaria.

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BOULEVARD

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Boulevard a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de marzo de 2014, a las 19,30 horas, en Bvard. Ituzaingó 1176 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de 2 asambleístas para la firma en el Acta juntamente con el presidente y secretario.

2°.- Consideración y aprobación de memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio año 2014.

3°.- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Darío Daniel Rost, Presidente -Leticia Belén Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL JUDO VIEDMA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 13 de marzo de 2015 a las 20:00 horas en el domicilio de la Asociación, Padre Aceto 329 de la ciudad de Viedma (RN), con el fin de dar tratamiento al siguiente Orden:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos Socios para firmar el Acta junto a la Presidente y Secretaria.

2. Palabras de la Presidente sobre los motivos del llamado a Asamblea Extraordinaria.

3. Tratamiento y aprobación del cambio, en el Estatuto, del Artículo 34° del Título XI.-

Meri Alejandra Cabezas, Presidente - Liana Carolina Campos Bermúdez, Secretaria.-

PARTIDOS POLITICOS

——

PARTIDO SOCIALISTA

Se convoca a asamblea de afiliados/as en todos los centros socialistas de la provincia, en sus respectivos domicilios, para el día 28 de febrero de 2015 a las 18 hs. con el siguiente temario:

1) En aquellas ciudades que eligen autoridades municipales el día 3 de mayo, para elegir las/os candidatos/as que representarán al partido en todos los cargos de las mismas de acuerdo a lo resuelto por el congreso provincial del día 14 de febrero.

2) En todos tos centros reconocidos por la junta ejecutiva provincial, para elegir los congresales provinciales con mandato vigente desde el 19 de abril de 2015 al 19 de abril de 2017 en razón de 1 por cada centro más 1 por cada 100 afiliados/as o fracción mayor de 50.-

Juan José Tealdi, Presidente.-

—oOo—

PARTIDO COALICIÓN CÍVICA-AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI)

– Distrito Río Negro –

Resolución Nº 2/2015

(Servicio Electoral Partidario)

Viedma, 18 de Febrero de 2015.

Visto: La Resolución N° 02 /2015 de la Dirección Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución mencionada, en el Articulo 1° se convoca a Elecciones Internas para elegir Candidatos Municipales para las localidades que se detallan: Comallo; Viedma; Lamarque; Contralmirante Cordero; Catriel; Los Menucos; Campo Grande; Pilcaniyeu; Cervantes; Gral. Enrique Godoy; Cinco Saltos; Pomona; Choele Choel; Cipolletti; Darwin; General Conesa; Villa Regina. Maquinchao; Mainqué; Valcheta; Ramos Mexía; Ingeniero Huergo; Sierra Grande, para el día 8 de marzo de 2015.

Que en el mismo instrumento resolutivo se establece como plazo de presentación de Listas las 20:00 hs. del día 2 de Marzo de 2015. Dicha presentación deberá realizarse ante el Servicio Electoral Provincial con domicilio en B° 20 de junio Esc. 14 PB “A”.

Que es deber de éste Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente.

Que es voluntad de éste Servicio Electoral Provincial llevar adelante todos los actos tendientes a la efectiva y legal cumplimentación de lo preceptuado en la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello:

El Servicio Electoral del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI) Distrito Río Negro.

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el siguiente cronograma electoral para las Elecciones Internas para elegir Candidatos a Cargos Municipales que se detallaron en el considerando, para el día 8 de Marzo de 2015 convocados por la Resolución 02/2015 de la Dirección Provincial Partidaria: Asambleas Municipales para aprobación de precandidatos día 1 de marzo de 2015. Último plazo presentación de Listas: Las 20:00 hs. del día 2 de Marzo de 2015.

Ultimo plazo presentación impugnaciones: Las 18:00 hs., del día 3 de Marzo de 2015.

Último plazo para resolver impugnaciones: Las 18 hs. del día 4 de marzo de 2015.-

Oficialización de Listas: Las 18 hs. del día 5 de Marzo de 2015.

Presentación de boletas día 6 de marzo de 2015.

Elecciones Internas: Día 8 de Marzo de 2015 de 8 a 20 hs.

Escrutinio Definitivo: Día 8 de Marzo de 2015.

Proclamación de electos: Día 8 de Marzo de 2015

Art. 2°: Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, a la Asamblea Provincial Partidaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de comunicación masivo. Cumplido, archívese.

Stella Maris Abrameto, Presidente.– Josefina Cisnero, Vicepresidente.

—oOo—

PARTIDO "FORO POR CIPOLLETTI"

ACTA

En la ciudad de Cipolletti, a los 1 días del mes de Febrero del año 2015, en la sede del partido Foro Por Cipolletti, sita en Jorge Luis Borges N° 2301, de esta ciudad, siendo las 19 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Conducción del Partido Foro por Cipolletti: Bardeggia, Luis María; De Leonardis, Mario Tomás; Pierucci, Horacio Hernán; Ferreira Ofelia y Moreno, Feliciano. Acreditándose el número de miembros previsto por la COP para funcionar, se da inicio a la deliberación a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Convocar a elecciones internas a cargos públicos electivos.

Informados los presentes de los motivos de la reunión, se procede a tratamiento a los puntos reseñados en el orden del día:

1.- Visto el llamado a elecciones municipales para el día 3 de mayo de 2015 y en cumplimiento de la C.O.P., los integrantes de la Mesa de Conducción resuelven aprobar la convocatoria a elecciones internas a cargo públicos electivos municipales, todo ello en conformidad de la siguiente convocatoria:

Convocatoria a Elecciones Internas a cargos Públicos Electivos Municipales del Partido "Foro Por Cipolletti":

Visto el llamado a elecciones municipales para el día 3 de mayo de 2015 en la localidad de Cipolletti y en cumplimiento del Título IV, Capítulo 2 de la C.O.P., la Mesa de Conducción, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Elecciones Internas a Cargos Públicos Electivos Municipales para el día 1 de marzo de 2015, para los siguientes cargos:

- Un (1) Intendente Municipal.
- Un (1) Presidente de Concejo Municipal.
- Cinco (5) Concejales Municipales Titulares.
- Seis (6) Concejales Municipales Suplentes.
- Un (1) Contralor Municipal Titular.
- Dos (2) Contralores Municipales Suplentes.

Art. 2º: Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido "Foro por Cipolletti" que se encuentren incluidos en el padrón electoral, confeccionado por la Junta Electoral, conforme al artículo 64 de la C.O.P.

Art. 3º: Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograma electoral:

- Lunes 9 de febrero de 2015, comienza el período de presentación de listas de Candidatos.
- Jueves 19 de febrero de 2015, vence el plazo de presentación de listas de Candidatos, ante la Junta Electoral.
- Lunes 23 de febrero de 2015, presentación de modelo de Boletas ante la Junta Electoral.
- Domingo 1 de marzo de 2015, Elecciones Internas a Cargos Públicos Electivos.
- Martes 3 de marzo de 2015, Escrutinio Definitivo.

Art. 4º: Facultar a la Junta Electoral a aplicar el reglamento electoral y a fijar en el mismo, los plazos y resoluciones que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios.

Art. 5º: Comuníquese a la Justicia Electoral Provincial, a la Junta Electoral, publíquese por un día, cumplido, archívese.

No siendo para más, se da por terminada esta reunión firmando los presentes para constancia.-

Guerino Angel Curzi, Abogado - Mat. 1696 - Tº IX - C.A.V. Fº 788 - Tº 52 - C.N.A.B.Bca.

—oOo—

PARTIDO COALICION CIVICA-AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)

– Distrito Río Negro –

DIRECCION PROVINCIAL

Resolución Nº 01/2015

(Dirección Provincial Partido CC-ARI-RN)

Viedma, 9 de febrero de 2015.

Visto: Que la Justicia Electoral Federal realizó observaciones al proceso electoral interno de las elecciones municipales y

CONSIDERANDO:

Que es pertinente garantizar el funcionamiento interno del partido y su órgano máximo, hasta tanto la Justicia Electoral apruebe dicho proceso.

Que corresponde dictar el instrumento resolutivo pertinente;

Por ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria Distrito Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar los mandatos de las autoridades municipales, y asambleístas de representación provincial anteriores, que tenían vencimiento el 31 de diciembre de 2014, hasta tanto la justicia electoral resuelva respecto a las nuevas autoridades.

Art. 2°: Poner la presente resolución a referéndum de la Asamblea Provincial del Partido.

Art. 3°: Registrar, comunicar al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial y a los afiliados, publicar en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, cumplido, archivar.

María Magdalena Odarda, Presidente.– Gustavo Andrés Alvarenga, Vicepresidente.– Esteban León, Sec. de Finanzas.

—oOo—

UNION CIUDADANA POR VIEDMA (U.C.V.)

– Partido Municipal –

Resolucion N° 03/15

Llamado a elecciones y convocatoria Asamblea.-

Viedma, 13 de febrero de 2015.-

Visto: El decreto Municipal n° 94/15 de Convocatoria a elecciones para el día 03 de mayo de 2015 y la cédula de la Junta Electoral Municipal con el cronograma electoral recibida el día 10 de febrero del corriente.

CONSIDERANDO:

Que es imperioso la convocatoria a elecciones a efectos de poder presentar al partido en dicho comicio.

Que se deben reducir los plazos al extremo en virtud de la exigüidad de los términos fijados.

Que asimismo y a todo evento y ante la eventualidad de ausencia de listas, es necesario convocar a la Asamblea del partido a los fines de la confección de la misma.

Que conforme resoluciones anteriores se mantiene la autorización para integrar las mismas con extrapartidarios;

Por ello;

La Junta Directiva Partidaria

RESUELVE:

Primero: Convocar a todos los afiliados a elecciones internas para cubrir los cargos electivos municipales previstos en la convocatoria efectuada

por el Municipio de Viedma mediante decreto n° 94/15 (Intendente Municipal, 9 concejales titulares y 9 suplentes, 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes) para las elecciones generales convocadas para el próximo 03 de mayo de 2015.-

Segundo: Fijar como fecha de elecciones internas el día 06 de marzo de 2015 de 8 a 18 hs. las que se desarrollaran en la sede partidaria de Villarino n° 672 de Viedma.

Tercero: Fijar como plazo de presentación de listas hasta el día 28 de febrero de 2015 a las 24 horas ante la Junta Electoral partidaria .

Cuarto: Autorizar la conformación de las listas con candidatos exirapartidarios siempre que la misma sea presentada con los avales previstos en el art. 36 de la Carta Orgánica.

Quinto: Llamar a Asamblea para el día sábado 07 de marzo de 2015 a las 11 horas a los fines de convalidar el proceso electoral y eventualmente confeccionar las listas municipales de conformidad al art. 18 Inc. "g" de la Carta Orgánica.-

Dar amplia difusión al texto de la presente

Aldo Roberto Martínez — Secretario

Miguel Angel Gatica — Presidente

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA

Por Resolución Interlocutoria N° 2/2015 del Tribunal Electoral Provincial con fecha 13/02/2015 dictada en autos caratulados "Pro-Propuesta Republicana s/solicita reconocimiento" Expediente N° 104/2014/TEP se ha dispuesto tener por solicitado el cambio o modificación del nombre partidario por parte del Partido Provincial Rionegrino por Pro-Propuesta Republicana denominación que se pretende para actuar en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Publíquese por dos (02) días.

Dr. Pedro O. H. Casariego, Apoderado Pro-Propuesta Republicana.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
51.- 04-02-2015.- Aprobar el "Programa de Asistencia a la Emergencia y Desastre Agropecuario"	1a3
55.- 06-02-2015.- Modificando el Anexo II del Decreto 09 de fecha 09 de Enero de 2.015	3-4
57.- 09-02-2015.- Aprobando el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia de Río Negro y las Municipalidades	4
70.- 09-02-2015.- Hacer lugar al reclamo efectuado por la agente Ciresi Alicia Norma	5
72.- 10-02-2015.- Ratificar el Acta Acuerdo de Colaboración celebrada entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Río Negro	5-6
DECRETOS SINTETIZADOS	6-7
RESOLUCIONES	7a11
ORDENANZA MUNICIPAL	11-12
LICITACIONES	12
COMUNICADO	12
CONTRATACION DIRECTA	12
EDICTO DE MINERÍA	13
EDICTOS D.P.A.	13
EDICTOS I.P.P.V.	13-14
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	14
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	14a20
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.	20-21
ACTAS	21-22
MODIFICACION DE DOMICILIO	22
SECCION DE CUOTAS SOCIALES	22
CONVOCATORIAS	23-24
PARTIDOS POLÍTICOS (Part. Soc. - ARI - Part. Foro por Cipolletti - U.C.V. - PRO - Propuesta Republicana)	25-26
AVISOS BOLETIN OFICIAL	26

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	16,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	32,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	40,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro